GUÍA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: DIVASIS	**FECHA:** 12/06/2025
PARA: DIVADM	**No. 079-ARC-DISAN-DMBOG-2025**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la Subdirección Asistencial presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta, lo establecido en el decreto Ley 1795 de 2000, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de la Dirección de Sanidad de cada una de las instituciones, a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, prestación de servicios que se realizará en los diferentes establecimientos, y/o con las diferentes red externas contratadas, de conformidad con las políticas y parámetros establecidos por el CSSMP.

En concordancia con lo señalado, la Dirección de Sanidad Naval, a través del Dispensario Médico Nivel II Bogotá es la encargada de prestar los servicios de salud, a los usuarios y beneficiarios del SSFFMM, para cumplir con lo anterior, se requiere contar con el personal de salud idóneo y suficiente para la prestación de los servicios de salud.

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá, de acuerdo con su infraestructura, tecnología, recurso humano y capacidad de resolución, se encuentra clasificada como nivel 2 de atención en salud, su capacidad instalada apenas ofrece algunos servicios de primer y segundo nivel, con serias limitaciones al no poseer capacidad para contar con médicos especialistas durante las 24 horas del día, ni salas de cirugía donde se puedan realizar procedimientos mayores.

Una de las principales funciones del DMBOG es garantizar la prestación de servicios de salud a pacientes que se encuentren postrados en cama, enfermedad terminal crónica a quienes por su estado de salud les imposibilita asistir a los diferentes establecimientos de sanidad a cumplir con sus citas y controles, actualmente el DMBOG cuenta con una población de usuarios que se benefician de los servicios de cuidados paliativos, siempre y cuando cumplan con los criterios médicos de ingreso, es importante señalar que los pacientes con enfermedades terminales crónicas requieren acompañamiento de enfermería domiciliaria, cuidados paliativos en unidad de cuidados intermedios, en ellos se manifiestan discapacidades físicas que requieren institucionalización y un tratamiento médico con el fin de asegurar una calidad de vida óptima en la fase terminal de la enfermedad.

Por esta razón es pertinente, necesario y oportuno proporcionar atención sanitaria al paciente mediante visitas domiciliarias realizadas por un profesional idóneo que muestre disposición, compromiso y eficacia en los cuidados "paliativos" que se deben tener en la población de usuarios y afiliados.

El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ en la actualidad presta el servicio a 120 pacientes en el programa de visitas domiciliaras, crónico paliativo de los cuales requieren cuidado de enfermería, terapias, clínica, heridas.

De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento de las políticas establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar, relacionadas con la contratación de Servicios de Salud, se debe encaminar esfuerzos para lograr el mejoramiento, optima atención y aseguramiento de las enfermedades que afectan a los usuarios, así como la adecuada ejecución y racionalización del gasto, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y los recursos asignados y en condiciones igualitarias de calidad, acceso y oportunidad. Es por ello que los profesionales que realicen estos cuidados deben cumplir con los estándares de alta calidad y encontrarse habilitados ante el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 y demás normas que regulen la materia.

Por lo anterior, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, requiere contratar la prestación de servicios de salud para los pacientes que requieran cuidados especiales, visitas domiciliarias, crónico, paliativo, para garantizar el derecho de salud de los usuarios y una vida en condiciones dignas atendiendo de manera adecuada al paciente y brindando calidad e integralidad en la prestación del servicio de salud.

Actualmente el DISPENSARIO MÉDICO BOGOTÁ no cuenta con la infraestructura técnica, ni científica, ni con el talento humano idóneo para responder en forma adecuada y eficientemente a la demanda de servicios de pacientes con patologías crónicas y enfermedades terminales, por lo anterior, se requiere la contratación de los servicios de una red externa con capacidad jurídica, económica, experiencia en el manejo de cuidados paliativos , y habilitada para prestar los servicios de salud, con el fin de prestar los servicios de salud a los usuarios de maneta integral, y por ende mejorar la calidad de vida de estos.

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios de acuerdo con la normatividad vigente en contratación estatal para garantizar una atención integral, humanizada y continua a pacientes que padecen enfermedades crónicas, avanzadas o terminales. Esta modalidad de atención busca mejorar la calidad de vida de los usuarios y sus familias, brindando soporte médico, psicológico, social y espiritual en el entorno familiar, lo que permite una mayor comodidad, dignidad y acompañamiento en el proceso de la enfermedad.

La atención domiciliaria en cuidados paliativos es especialmente relevante para los usuarios con movilidad reducida, condiciones clínicas que impiden su desplazamiento, o que requieren de manejo sintomático especializado para el control del dolor, la ansiedad, la disnea u otros síntomas complejos. Esta prestación no solo representa una alternativa más compasiva y centrada en el paciente, sino que también contribuye a la descongestión de los servicios hospitalarios y de urgencias, permitiendo una optimización de los recursos del sistema de salud de la Armada Nacional.

Así mismo, el marco normativo nacional en salud (Ley 1733 de 2014 - Ley Consuelo Devis Saavedra) establece la obligatoriedad de garantizar el acceso a los cuidados paliativos como parte del derecho fundamental a la salud, por lo cual esta contratación se alinea con los principios legales y éticos del

sistema; por lo tanto, la implementación de estos servicios especializados a domicilio es una necesidad prioritaria para asegurar la continuidad del cuidado, el respeto a la dignidad humana, y el cumplimiento de las obligaciones institucionales con los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares y la Policía Nacional, por consiguiente, se debe garantizar la atención oportuna e integral de los afiliados.

Por cobertura, acceso y equidad; el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, no cuenta con la tecnología, los equipos ni el personal idóneo para la atención integral de los pacientes que requieren los servicios de cuidados paliativos, domiciliarios, atención en enfermería domiciliaria, y demás determinados en el objeto del presente proceso.

La justificación de realizar el presente proceso de contratación, se encuentra determinada en la necesidad presentada por los usuarios, quienes por su situación clínica requieren el tratamiento de patologías demandantes.

En virtud de lo indicado, se evidencia que existe la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS–DOMICILIARIOS PARA LOS USUARIOS DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ."

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se realiza en tres áreas principales: económico, técnico y jurídico, como se expresa a continuación:

El DISPENSARIO CONJUNTO como entidad jurídica, adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Menor Cuantía para contratar la prestación de los servicios para los usuarios del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ REGIONAL CENTRO.

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de Prestación de servicios para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS–DOMICILIARIOS PARA LOS USUARIOS DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ; acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar dos áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado y b) Análisis de la oferta y la demanda.

2.1. ASPECTOS GENERALES

Se procede a realizar estudio del mercado analizando detalladamente las cotizaciones presentadas en ocasión de la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS–DOMICILIARIOS PARA LOS USUARIOS DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ Y REGIONAL CENTRO. La firma **ENFERMERIA PARA ATENCION PACIENTES DOMICILIARIOS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN** y la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. (SERVINSALUD IPS)** localizadas

en la ciudad de Bogotá, y que prestan servicios a diferentes entidades estatales y particulares, estas sociedades por medio del comité técnico cotización los servicios a contratar para de esta manera realizar un estudio de mercado, en el cual se determinaran los precios de referencia que regirán la presente contratación.

Cumpliendo las guías para la elaboración de estudios del sector financiero, en el cual la entidad debe conocer la necesidad y cómo satisfacer los servicios objeto del presente proceso, quienes pueden proveer los bienes o servicios y el contexto de los posibles proveedores, se establece que los servicios son utilizados por aproximadamente el 0,6 de la población afiliada a las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud.

OFERTA DE SERVICIOS.

De conformidad con el estudio de mercado, se tiene que la totalidad de los servicios son ofertados por un número reducido de empresas en la ciudad de Bogotá, motivo por el cual, el número de eventuales oferentes participantes para el presente proceso serán limitados.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector. Una vez revisados los "Acuerdo Marco de Precios" publicados en Colombia Compra Eficiente se tiene que la presente contratación NO cuenta con Acuerdo Marco vigente a la fecha.

ASPECTOS GENERALES

Desde el punto de vista económico se procede a hacer un estudio de mercado, y para tal efecto se realiza un sondeo de las empresas cotizantes:

1. con la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. (SERVINSALUD IPS**), la cual tiene como domicilio la ciudad de Bogotá, institución registrada y habilitada para prestar servicios de salud, bajo matricula mercantil No. 2229374, sociedad constituida el 28 de junio de 2012, sociedad comercial que cuenta con tres sucursales en el territorio colombiano en los siguientes municipios de Fusagasugá, Tunja, Girardot y la ciudad de Ibagué, desarrollando como actividad comercial principal según el clasificador de actividades económicas CIIU el 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación, 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8692 Actividades de apoyo terapéutico 8699 Otras actividades de atención de la salud humana.
2. Desde el punto de vista económico se procede a hacer un estudio de mercado, y para tal efecto se realiza un sondeo con la **SOCIEDAD DE ENFERMERAS PROFESIONALES S.A.S.**, la cual tiene como domicilio la ciudad de Bogotá, institución registrada y habilitada para prestar servicios de salud, bajo matricula mercantil No. 152982, sociedad constituida el 01 de junio de 1981, sociedad comercial que cuenta con diferentes sociedades algunas en liquidación

esparcidas en la totalidad del territorio colombiano, desarrollando como actividad comercial principal según el clasificador de actividades económicas CIIU el 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8699 Otras actividades de atención de la salud humana 8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas 8692 Actividades de apoyo terapéutico

2.1. DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO:

Desde el punto de vista económico se procede a hacer un estudio de mercado, y para tal efecto se efectúa un sondeo con la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. (SERVINSALUD IPS),**verificando en el Registro Especial de Prestadores (REPS) respecto a las entidades que suministran los servicios que se requieren contratar, y se tuvo como resultado que se encuentran diferentes IPS y clínicas privadas, pero estas no cuentan con los servicios de alta complejidad o nivel superior para la atención integral de los usuarios, al no existir un prestador con la capacidad de desarrollar el objeto del contrato. Se utilizara como insumo las cotizaciones presentadas por las empresas descritas con anterioridad, a continuación, se presenta el reporte de prestadores de servicios en salud.









Cumpliendo las guías para la elaboración de estudios del sector financiero, en el cual la entidad debe conocer la necesidad y como satisfacer los servicios objeto del presente proceso, quienes pueden

proveer los bienes o servicios y el contexto de los posibles proveedores, se establece que los servicios son utilizados por la población afiliada y adscrita al establecimiento.

2.1.1. OFERTA DE SERVICIOS.

Para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, luego de conocer la necesidad e identificar los servicios a requerir, se evidencia que estos servicios ajustados a las necesidades del Dispensario Médico Nivel II Bogotá son ofertados por los prestadores de servicios relacionados a lo largo del estudio, sin dejar de lado las demás personas jurídicas que tienen la capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio pero no presentaron cotización de los servicios a contratar.

2.1.2. Análisis Sector Económico.

La demanda en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se efectúa según el censo poblacional con fecha de corte de diciembre de 2024 estableciendo como marco la base de datos por Fuerza y Adscripción que se encuentra en el aplicativo SALUD.SIS.

De igual forma la entidad estatal haciendo reflexión sobre la demanda y como ha adquirido en el pasado los servicios objeto del contrato, es así como en los años anteriores, se ha tenido un histórico del siguiente número de pacientes en cada uno del ítem a contratar así:

La demanda de prestación de los servicios objeto del contrato a fecha de corte 31/12/2024 corresponde a 120 pacientes, adscritos al Dispensario Médico Nivel II Bogotá, Regional Centro.

Precios Históricos

Es así como el DMBOG, para esta vigencia realizará el proceso, de acuerdo con el histórico de contratación de las últimas vigencias adquiridas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL bajo las diferentes modalidades de contratación, así:

Contrato No.	***Modalidad de contratación***	***IPS***	***Precios Históricos***
111-ARC-DMBOG-2024	Menor Cuantía	SERVINSALUD I.P.S.	$500.000.000
125-ARC-DISAN-DMBOG-2023	Menor Cuantía	SAN LUIS UNIDAD DE CRÓNICOS Y PALATIVOS S.A.S.	$116.000.000
108-DMBOG-2022	Menor Cuantía	SOCIEDAD DE ENFERMERAS PROFESIONALES S.A.S. SEP S.A.S.	$ 210.289.083
109-DMBOG-2022	Menor Cuantía	SERVINSALUD I.P.S.	$398.853.098
183-CEMED-2021	Menor Cuantía	SOCIEDAD DE ENFERMERAS PROFESIONALES S.A.S. SEP S.A.S.	$160.000.000

132-CEMED-2020	Menor Cuantía	SOCIEDAD DE ENFERMERAS PROFESIONALES S.A.S. SEP S.A.S.	$412.000.000
133-CEMED-2019	Menor Cuantía	SOCIEDAD DE ENFERMERAS PROFESIONALES S.A.S. SEP S.A.S.	$736.533.236
097-CEMED-2019	Menor Cuantía	SOCIEDAD DE ENFERMERAS PROFESIONALES S.A.S. SEP S.A.S.	$292.500.000
080-CEMED-2018	Menor Cuantía	SOCIEDAD DE ENFERMERAS PROFESIONALES S.A.S. SEP S.A.S.	$420.000.000
091-CEMED-2017	Menor Cuantía	SOCIEDAD DE ENFERMERAS PROFESIONALES S.A.S. SEP S.A.S.	$210.000.000
087-CEMED-2017	Menor Cuantía	SOCIEDAD DE ENFERMERAS PROFESIONALES S.A.S. SEP S.A.S.	$318.531.100

Se realizó la revisión en la página www.colombiacompra.gov.co, en la cual se verificó que dentro de los procesos ejecutados y/o en ejecución tanto del Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional; se observó que existen contratos con objeto análogo al presente proceso de contratación, también se pudo constatar que el valor de los contratos es similar al proyectado en la invitación a ofertar, sin embargo, se deja constancia de que los precios de los servicios a contratar son variables, teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio, precios de materias primas, y a que los oferentes trabajan con tarifas institucionalizadas que son determinadas por cada una de ellas, puesto que, los precios no son regulados por el Estado.

Es de advertir que los precios de los servicios a contratar son variables, se trabaja con tarifas institucionalizadas que son determinadas por cada IPS, pues los precios no son regulados por el Estado.

Disponibilidad y análisis de información financiera Los precios son variables, se trabaja con tarifas institucionalizadas determinadas por cada IPS, pues los precios no son regulados por el Estado.

Los precios son variables, se trabaja con tarifas institucionalizadas determinadas por cada IPS, pues los precios no son regulados por el Estado; sin embargo, existen unos costos fijos tanto para el paciente institucionalizado (estancia), como para la hora de enfermería domiciliaria, la variable depende del número de procedimientos que le realicen al paciente, se contrataran los servicios por grupos así:

GRUPO 1. PACIENTES INSTITUCIONALIZADOS (ATENCION PACIENTES EN LA INTERNACION PALIATIVA)
GRUPO 2. ENFERMERIA PARA ATENCION PACIENTES DOMICILIARIOS

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

Para la elaboración del estudio de sector correspondiente a la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ Y REGIONAL CENTRO, se identificó la existencia de varios oferentes en el mercado con la capacidad técnica y operativa para atender este tipo de

servicios especializados. No obstante, pese a las gestiones realizadas, solo fue posible obtener cotizaciones formales por parte de dos proveedores, las cuales se utilizaron como referencia para la estimación de los valores del mercado. Esta limitación obedece a factores como la disponibilidad de respuesta, tiempos administrativos de los prestadores y características propias del sector.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado de servicios de cuidados paliativos domiciliarios está compuesto principalmente por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) habilitadas bajo el marco de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que cuentan con equipos interdisciplinarios conformados por médicos, enfermeros, psicólogos, trabajadores sociales y personal de apoyo con formación en el enfoque paliativo. Estas entidades operan bajo esquemas de atención integral y humanizada en el domicilio del paciente, con cobertura en zonas urbanas y en algunos casos periurbanas. No obstante, el nivel de especialización, el enfoque ético del cuidado, la disponibilidad de recurso humano capacitado y la capacidad de respuesta inmediata son factores que restringen significativamente el número de proveedores idóneos para atender poblaciones específicas como la de los usuarios activos y beneficiarios de la Armada Nacional, quienes requieren atención bajo condiciones de calidad, oportunidad y continuidad.

Quién y Qué ofrece

Al analizar las contrataciones anteriores relacionadas con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ Y REGIONAL CENTRO, se evidencia que esta necesidad se ha presentado de manera recurrente y continua a lo largo de los años, consolidándose como una demanda permanente dentro de la atención integral en salud prestada a esta población. En efecto, al revisar las vigencias anteriores, se observa la suscripción de uno o más contratos por anualidad con el mismo objeto, lo cual refleja no solo la constancia de la necesidad sino también la naturaleza especializada y sensible del servicio, que requiere continuidad y seguimiento clínico a largo plazo.

En este contexto, es importante mencionar que muchas de las IPS que conforman el mercado actual no solo se encuentran habilitadas para la prestación de servicios de cuidados paliativos domiciliarios, sino que además comercializan activamente dichos servicios, ofreciendo paquetes asistenciales en canales institucionales y comerciales, lo cual demuestra su interés en establecer vínculos contractuales con entidades del Estado. No obstante, factores como la especialización del recurso humano, la capacidad operativa en zonas específicas, y los requerimientos técnicos exigidos por la Armada Nacional, limitan el universo de oferentes realmente idóneos y dispuestos a participar.

Como evidencia de esta regularidad contractual, durante la vigencia anterior se celebró la pertinente contratación bajo el Contrato No. 111-ARC-DISAN-DMBOG-2024 Cuyo valor se ejecuto por $500.000.000, suscrito con la SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. – SERVINSALUD IPS, con ejecución completa y conforme a los lineamientos establecidos, lo que demuestra un comportamiento presupuestal y operativo estable respecto a años anteriores. Esta estabilidad refuerza la necesidad de garantizar la continuidad del servicio mediante procesos contractuales oportunos y ajustados a las condiciones del mercado y a las necesidades clínicas y asistenciales de los usuarios.

REVISIÓN ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- *Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones*
- *Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II*
- *Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios*
- *Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV*
- *Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III*
- *Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza*
- *Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV*
- *Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos*
- *Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento*
- *Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias*
- *Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola*
- *Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación*
- *Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.*
- *Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III*
- *Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima*
- *Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería*
- *Adquisición de Equipos Biomédicos II*
- *Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas*
- *Servicios de Nube Pública IV*
- *Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II*
- *Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos*
- *SOAT III*
- *Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación*
- *Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*
- *Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de estos a nivel nacional*
- *Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas*
- *Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes*
- *Vehículos III*
- *Dotaciones escolares II*
- *Seguros de vehículos II*

ASPECTOS GENERALES

Siendo enfáticos para este sector se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector Terciario o factor servicios, el cual dentro de las clases de

servicios que lo integran se encuentra el COMERCIAL en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

Es por esta razón que a continuación, se presenta un análisis de los principales indicadores económicos que pueden impactar el mercado del sector de servicios inherentes a la salud o que permiten determinar de una manera más precisa la situación económica del país con el fin de fortalecer el estudio del sector y considerar el contexto económico bajo el cual se está dando la contratación.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

- *Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)*
- *Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)*

La actividad de la producción está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. En efecto, el sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros.

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.

El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

La división economía clásica se estructura así:

- *Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.*
- *Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.*

- *Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.*

Teniendo en cuenta que la necesidad es la prestación de servicios en la salud se revisa la actividad comercial - El contexto económico de la inflación y su impacto en la salud

La Inflación como catalizador de cambios

La inflación en Colombia cerró el 2024 en un 5,2%, un dato que, aunque moderado en comparación con años anteriores, sigue ejerciendo una presión considerable sobre la economía. Este incremento en los precios afecta directamente los costos operativos del sistema de salud, desde los medicamentos hasta los dispositivos médicos y servicios asociados.

El sector salud: un caso particular

La inflación específica del sector salud alcanzó un 5,54% en 2024, superando ligeramente la inflación general. Esta tendencia no es nueva; históricamente, los precios de productos y servicios de salud han mostrado una propensión a crecer por encima del promedio de la economía. Este fenómeno plantea desafíos únicos para la gestión y financiación del sistema de salud colombiano.

SUBSECTORES DEL SECTOR SALUD

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.

GENERALIDADES PARA DETERMINAR EL SECTOR DE LA ECONOMIA AL QUE SE DIRIGE EL PRESENTE PROCESO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- *Sector primario o sector agropecuario.*
- *Sector secundario o sector Industrial.*
- *Sector terciario o sector de servicios.*

De acuerdo con lo expuesto el servicio que se pretende contratar con el presente proceso de selección, se dirige al sector terciario de la economía, por lo tanto, analizaremos datos económicos de este sector.

Siendo enfáticos para este sector se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector Terciario o factor servicios, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el COMERCIAL en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

Es por esta razón que a continuación, se presenta un análisis de los principales indicadores económicos que pueden impactar el mercado del sector de servicios inherentes a la salud o que permiten determinar de una manera más precisa la situación económica del país con el fin de fortalecer el estudio del sector y considerar el contexto económico bajo el cual se está dando la contratación.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE
- (www.dane.gov.co)
- ANDI (www.andi.com.co)
- Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
- Cámara de comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/)

La actividad de la producción está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. En efecto, el sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros.

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.



El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Teniendo en cuenta que la necesidad es la prestación de servicios en la salud se revisa la actividad comercial-





i. Productos incluidos dentro del sector

Para identificar los productos incluidos en el sector es preciso determinar las actividades económicas, relacionadas con el bien a adquirir:

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el estudio del sector.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

El macro sector SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL la cual comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, la cual comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria.

Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

GRUPO 8620 ACTIVIDADES DE PRÁCTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, SIN INTERNACIÓN:

Este grupo comprende las actividades de medicina general, especializada y odontológica prestada por médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares a pacientes, como atención ambulatoria. Pueden llevarse a cabo en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas

asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

CLASE 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

GRUPO 8691 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA:

Comprende las actividades para la salud humana no realizadas en hospitales, centros médicos u odontológicos llevadas a cabo o dirigidas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado, en los campos de optometría, hidroterapia, masaje, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, entre otros.

CLASE 8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO.

Está compuesta principalmente de acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

Esta clase incluye:

- Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación. Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.
- Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía,

quiropráctica, acupuntura, etc.
- La actividad de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etc., incluye también las unidades renales.
- Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
Este incluye:

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.

ANALISIS SECTOR TERCIARIO

El sistema de salud colombiano se encuentra en 2025 en una encrucijada. Las recientes decisiones de aumentar la Unidad de Pago por Capacitación, el salario mínimo y la falta de estudios técnicos recientes. El resultado ha sido una crisis financiera planteada por una cartera vencida de más de 18 billones de pesos y una disminución de más de 1,200 prestatarios a lo largo de 2024. Dada la magnitud de estas amenazas, que incluyen iliquidez, interrupciones en la atención y, en última instancia, problemas legales, este artículo se centra en el impacto económico, actuarial y de acceso, confronto las posiciones de los actores clave y propongo un camino hacia la sostenibilidad

El aumento de la UPC en un 5,36%, definido por la Resolución 2717 de 2024, emitida el 30 de diciembre de 2024, fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) que financiará los servicios y tecnologías en salud de los regímenes subsidiado y contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para la vigencia 2025. se considera insuficiente para muchos actores para cubrir los costos operativos crecientes del sistema. Este ajuste no contempla adecuadamente el incremento del salario mínimo (9,54%) ni las demandas asistenciales generadas por la inclusión de nuevas tecnologías y servicios en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), que corresponde a las tecnologías y servicios financiados con la UPC.

La relación entre el PBS y la UPC es crucial para mantener la sostenibilidad financiera del sistema. En 2024, el estudio de suficiencia indicó que para cubrir los costos del PBS con suficiencia, era necesario un incremento entre el 7% y el 8% en la UPC. Este análisis destacó factores clave como la inflación sectorial específica (superior al IPC general), el costo creciente de tecnologías en salud y los retos de morbilidad derivados de enfermedades crónicas y de alto costo. La ausencia de este estudio para 2025 genera incertidumbre sobre la capacidad del sistema para responder a los desafíos financieros.

El valor anual de la Unidad de Pago Por Capitación UPC para el régimen contributivo se establece en $1,521,489.60 (COP), equivalente a un valor diario de $4,226.36. Este ajuste considera un incremento

del 5.36%, compuesto por un 5.2% de inflación y un 0.16% por actualizaciones de servicios y tecnologías .

- Prima adicional por dispersión geográfica: Se reconoce un aumento del 10% en 363 municipios, resultando en una UPC anual de $1,673,640.00, con un valor diario de $4,649.00.
- Prima por zonas alejadas: En el departamento Archipiélago de San Andrés, Santa Catalina y Providencia, se mantiene una prima adicional del 37.9%.
- Otras disposiciones: Incluye un ajuste adicional del 4% para la Nueva EPS, considerando el perfil de riesgo etario de sus afiliados.

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR ANUAL
Menores de Un Año	2,9966	4.559.295,60
1-4 Años	0,8618	1.311.220,80
5-14 Años	0,3475	528.717,60
15-18 Años Hombres	0,3354	510.307,20
15-18 Años Mujeres	0,5262	800.607,60
19-44 Años Hombres	0,5785	880.182,00
19-44 Años Mujeres	1,0683	1.625.407,20
45-49 Años	1,0902	1.658.728,80
50-54 Años	1,3796	2.099.048,40
55-59 Años	1,6332	2.484.896,40
60-64 Años	2,0971	3.190.716,00
65-69 Años	2,5977	3.952.375,20
70-74 Años	3,1411	4.779.151,20
75 Años y Mayores	3,9188	5.962.413,60

El valor anual para el régimen subsidiado también se ajusta en 5.36%, alcanzando $1,323,403.20 anuales y $3,676.12 diarios. Este incremento refleja los mismos factores aplicados al régimen contributivo.

- Prima adicional por dispersión geográfica: 11.47% para 354 municipios.
- Ajustes diferenciales: Se reconoce una prima diferencial para poblaciones indígenas, destacando un 4.81% para cuatro EPS indígenas y un 12% para la Asociación Indígena del Cauca (AIC).

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR ANUAL
Menores de Un Año	2,7654	3.659.738,40
1-4 Años	0,8179	1.082.412,00
5-14 Años	0,3267	432.356,40
15-18 Años Hombres	0,3847	509.112,00
15-18 Años Mujeres	0,6381	844.462,80
19-44 Años Hombres	0,6415	848.962,80
19-44 Años Mujeres	1,0154	1.343.782,80
45-49 Años	1,0376	1.373.162,40
50-54 Años	1,2973	1.716.850,80
55-59 Años	1,5738	2.082.772,80
60-64 Años	1,9465	2.576.005,20
65-69 Años	2,4125	3.192.710,40
70-74 Años	2,9424	3.893.983,20
75 años y Mayores	3,6575	4.840.347,60

i. Agentes Que Componen El Sector

Consumidores: Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas, empresas privadas y familias.

Empresas- Productores-Comercializadores: para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC.

Entidades Reguladoras

- Presidencia de la República
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Interior y Justicia
- Contraloría General de la República
- Contaduría General de la Nación
- Procuraduría General de la Nación
- Fiscalía General de la Nación
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
- Superintendencia Nacional de Salud

Entidades vinculadas del sector

- Superintendencia de Subsidio Familiar
- Instituto Nacional de Cancerología
- Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta
- Sanatorio de Agua de Dios
- Sanatorio de Contratación
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Fondo de Previsión Social del Congreso
- Fondo del Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales
- Colpension
- FOPEP

Entidades nacionales de salud

- Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica
- OPS Colombia
- Asociación Colombiana de Sociedades Científicas
- Colciencias Entidades Internacionales de Salud
- Organización Panamericana de la Salud
- Organización Mundial de la Salud
- Organización Internacional del Trabajo

- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)
- Alianza Mundial Pro Lactancia Materna (WABA)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
- Redsa
- Health
- Organismo Andino de Salud Entidades no gubernamentales de Salud
- Red de Desarrollo Sostenible
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
- Coloquio Nacional de Investigación en Enfermería
- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integra
- Asociación Colombiana de Clínicas y Hospitales
- Asociación Colombiana de Facultades de Medicina
- Asociación Centro de Gestión Hospitalaria
- Oriéntame
- Onusida
- Así vamos en salud
- Asociación Colombiana de Neonatología
- Sociedad Colombiana de Pediatría
- Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

Fuente: Instituto Nacional de Salud: https://www.ins.gov.co/conocenos/directorio-de-entidades-y-enlaces

CADENA PRODUCTIVA

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

i. Entidades de vigilancia de la salud
ii. Entidades certificadoras
iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
v. Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



La cadena de valor del sector salud en Colombia presenta actores de diferente ámbito profesional que permiten que la cadena se articule correctamente y pueda lograr el objetivo de dar una mejor calidad de vida a la población a través de los servicios de salud.

A manera de resumen se resaltan los principales actores que integran el sector Salud



EN CUANTO A LOS INDICADORES ECONOMICOS

El mundo financiero está lleno de datos; y no solo el mundo financiero, hoy en día, la data y los sistemas para recopilar, analizar y procesar datos, son cada vez más útiles. En finanzas y economía, los datos son importantísimos para poder proyectar y conocer el comportamiento de los mercados en aspectos específicos. En esta nota te contaremos sobre qué son los indicadores económicos.

IPC (INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

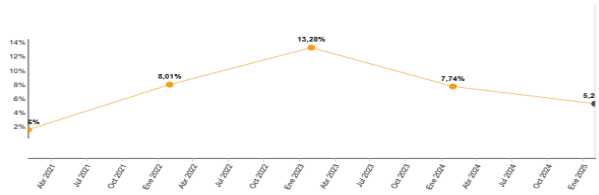
Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

VARIACIÓN IPC 12 MESES FEBRERO 2025

Total Nacional

5,28%

Tendencia

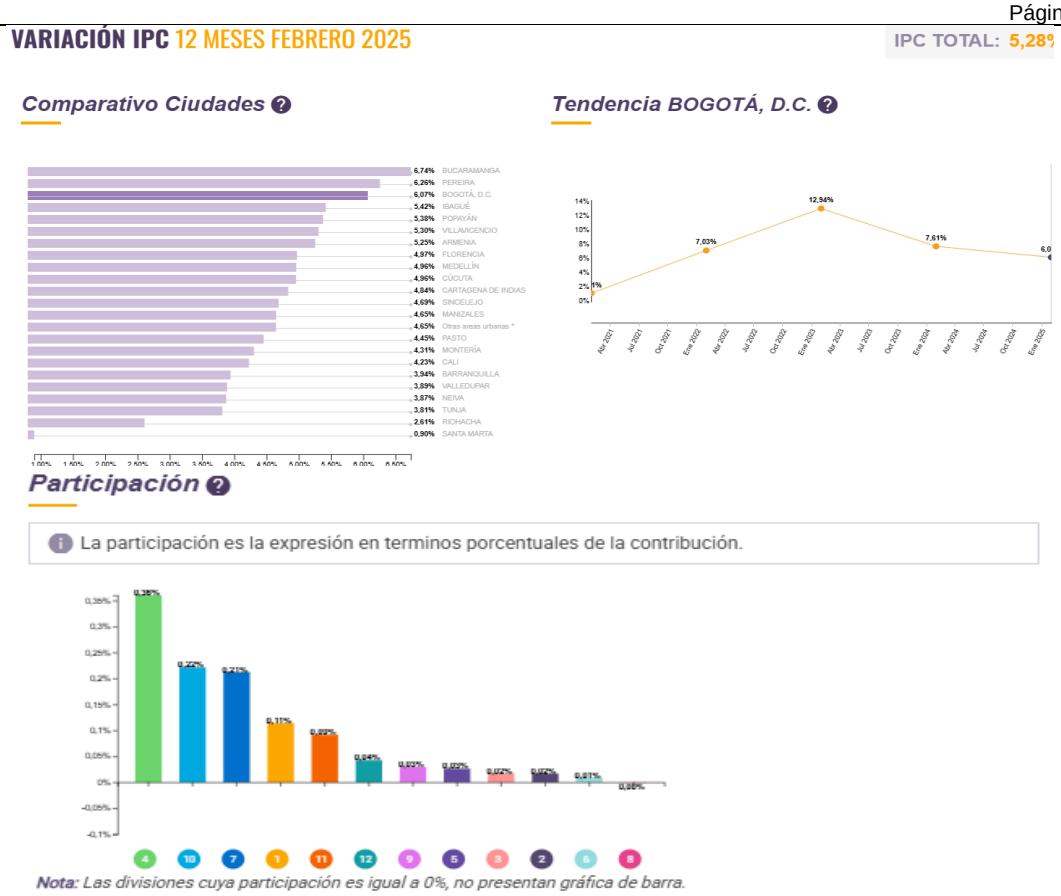


VARIACIÓN IPC MENSUAL FEBRERO 2025

Variación - Contribución

La contribución de las divisiones de gasto, es el aporte en puntos porcentuales de cada división a la variación total del IPC. La suma de las contribuciones individuales al igual que la de las variaciones por división, es igual a la variación total.

División de Gasto	Variación	Contribución (p.p*)
1 Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,60%	0,11p.p.
2 Bebidas alcohólicas y tabaco	0,97%	0,02p.p.
3 Prendas de vestir y calzado	0,54%	0,02p.p.
4 Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	1,16%	0,36p.p.
5 Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda	0,65%	0,03p.p.
6 Salud	0,54%	0,01p.p.
Grupos de gasto:		
Productos, artefactos y equipos médicos	0,22%	0,00p.p.
Servicios para pacientes externos	1,31%	0,01p.p.
Servicios de hospital	0,75%	0,00p.p.
7 Transporte	1,57%	0,21p.p.
8 Información y comunicación	-0,02%	-0,00p.p.
9 Recreación y cultura	0,93%	0,03p.p.
10 Educación	5,57%	0,22p.p.
11 Restaurantes y hoteles	0,82%	0,09p.p.
12 Bienes y servicios diversos	0,81%	0,04p.p.
VARIACIÓN IPC TOTAL:		1,14%



Nota: Las divisiones cuya participación es igual a 0%, no presentan gráfica de barra.

En las gráficas anteriores del boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para febrero de 2025, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de Colombia. A continuación, el pertinente análisis económico centrado en cómo el IPC afecta al sector terciario, específicamente al subsector de la salud.

<u>Análisis del IPC en el Sector Salud</u>

1. Variación Mensual del IPC en Salud

Febrero 2025: El IPC en el sector de la salud registró una variación mensual del 0.54%, lo que indica un incremento en los precios de los bienes y servicios relacionados con la salud en comparación con enero de 2025.

Contribución a la Variación Mensual: La división de Salud contribuyó con 0.01 puntos porcentuales a la variación total del IPC mensual (1.14%). Aunque esta contribución es relativamente baja, refleja un aumento en los costos de los servicios médicos, medicamentos y otros bienes y servicios relacionados con la salud.

1. Variación Año Corrido (Enero - Febrero 2025)

Año Corrido: En el acumulado de los primeros dos meses de 2025, la variación del IPC en el sector de la salud fue del 1.58%, lo que sugiere una tendencia al alza en los precios de los servicios y productos de salud.

Contribución a la Variación Año Corrido: La división de Salud contribuyó con 0.03 puntos porcentuales a la variación total del IPC en el año corrido (2.08%). Esto indica que, aunque el sector de la salud no es el principal impulsor de la inflación, sigue teniendo un impacto significativo en el costo de vida, especialmente para los hogares que dependen de servicios médicos y medicamentos.

2. Variación Anual (Febrero 2024 - Febrero 2025)

Anual: En términos anuales, el IPC en el sector de la salud registró una variación del 5.42%, lo que significa que los precios de los servicios y productos de salud han aumentado considerablemente en comparación con el mismo mes del año anterior.

Contribución a la Variación Anual: La división de Salud contribuyó con 0.09 puntos porcentuales a la variación anual del IPC (5.28%). Este incremento anual es significativo y refleja una presión inflacionaria en el sector de la salud, que podría estar relacionada con el aumento de los costos de los insumos médicos, medicamentos y servicios de atención médica.

Impacto en el Sector Terciario (Salud)

Costo de los Servicios Médicos: El aumento en el IPC del sector de la salud indica que los costos de los servicios médicos, como consultas, hospitalizaciones y procedimientos médicos, han aumentado. Esto puede afectar tanto a los consumidores como a los proveedores de servicios de salud, ya que los hogares pueden enfrentar mayores gastos en salud, mientras que los proveedores pueden enfrentar mayores costos operativos.

Acceso a Medicamentos: El incremento en los precios de los medicamentos, que forman parte de la división de Salud, puede dificultar el acceso a tratamientos médicos para los hogares de menores ingresos. Esto podría exacerbar las desigualdades en el acceso a la salud, especialmente en un contexto donde los precios de los medicamentos ya son una preocupación importante.

Presión sobre los Sistemas de Salud: El aumento en los precios de los servicios de salud puede ejercer presión sobre los sistemas de salud públicos y privados. Los hospitales y clínicas pueden enfrentar mayores costos de operación, lo que podría traducirse en un aumento de las tarifas para los pacientes o en una reducción de la calidad de los servicios si los proveedores no pueden absorber los costos adicionales.

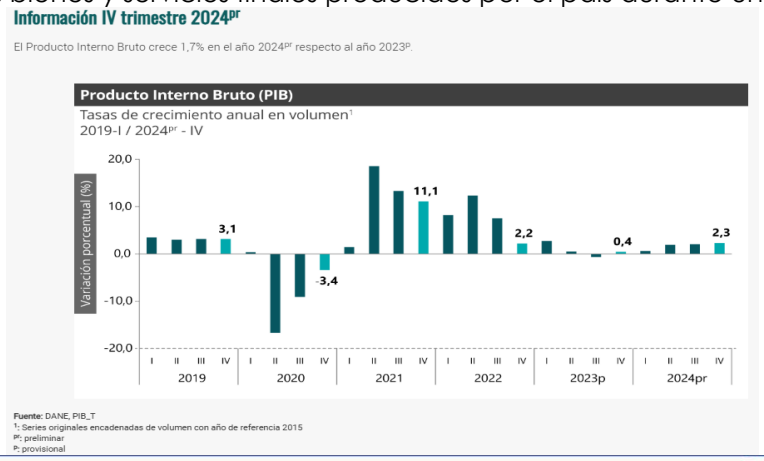
Impacto en los Hogares: Los hogares, especialmente aquellos con ingresos más bajos, pueden verse afectados por el aumento de los precios en el sector de la salud. Un mayor gasto en salud puede reducir el ingreso disponible para otros bienes y servicios, lo que podría afectar negativamente el bienestar económico de las familias.

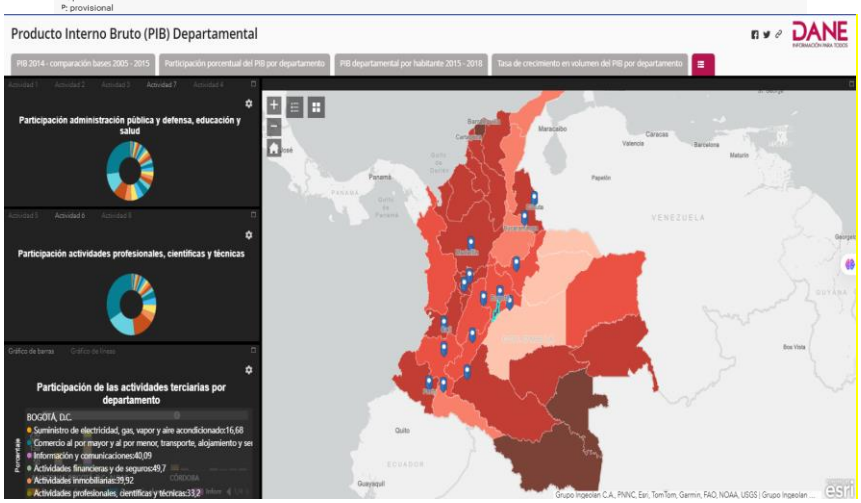
Conclusión

El análisis del IPC en el sector de la salud para febrero de 2025 muestra un incremento en los precios de los servicios y productos relacionados con la salud, tanto a nivel mensual como anual. Este aumento tiene implicaciones significativas para el sector terciario, particularmente en lo que respecta al acceso a los servicios médicos y medicamentos, así como a la presión sobre los sistemas de salud y los hogares. Es importante que los formuladores de políticas consideren estos factores al diseñar estrategias para controlar la inflación y garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud.

PIB (PRODUCTO INTERNO BRUTO)

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.





La infografía presentada con anterioridad es el boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) trimestral para el cuarto trimestre de 2024, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de Colombia. A continuación, se presenta un análisis económico centrado en cómo el PIB influye y afecta al sector terciario, específicamente en las actividades relacionadas con la salud, que se encuentran en las actividades 6 y 7 del boletín técnico.

Análisis del PIB en el Sector Salud (Actividades 6 y 7)

1. **Actividad 6:** Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

Crecimiento Anual (2024[pr] / 2023[p]): El valor agregado de esta actividad creció un 4.2% en 2024 en comparación con 2023. Este crecimiento se desglosa en:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria: 5.5%

Educación: 1.5%

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: 5.4%

Crecimiento Trimestral (2024[pr]-IV / 2023[p]-IV): En el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de esta actividad creció un 4.0% en comparación con el mismo trimestre de 2023. Este crecimiento se desglosa en:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria: 5.0%

Educación: 1.5%

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: 5.5%

Crecimiento Trimestral Ajustado (2024[pr]-IV / 2024[pr]-III): Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de esta actividad creció un 1.3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Este crecimiento se desglosa en:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria: 1.3%

Educación: 0.6%

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: 1.4%

2. **Actividad 7:** Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Crecimiento Anual (2024[pr] / 2023[p]): El valor agregado de esta actividad creció un 8.1% en 2024 en comparación con 2023. Este crecimiento se desglosa en:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios: 8.5%

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio: 6.0%

Crecimiento Trimestral (2024[pr]-IV / 2023[p]-IV): En el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de esta actividad creció un 5.5% en comparación con el mismo trimestre de 2023. Este crecimiento se desglosa en:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios: 5.2%

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio: 7.3%

Crecimiento Trimestral Ajustado (2024[pr]-IV / 2024[pr]-III): Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de esta actividad decreció un 0.4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Este decrecimiento se desglosa en:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios: -2.8%

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio: 3.9%

Impacto en el Sector Salud

Crecimiento del Sector Salud: Las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales mostraron un crecimiento significativo tanto anual (5.4%) como trimestral (5.5%). Esto indica que el sector salud está experimentando una expansión, lo que podría estar relacionado con un aumento en la demanda de servicios médicos, mejoras en la infraestructura de salud, o políticas públicas que fomentan el acceso a la salud.

Contribución al PIB: La actividad 6, que incluye la salud, contribuyó con 0.7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado bruto. Esto refleja la importancia del sector salud en la economía colombiana, no solo como un servicio esencial, sino también como un motor de crecimiento económico.

Efectos Estacionales y de Calendario: El crecimiento ajustado por efecto estacional y calendario en el sector salud fue del 1.4% en el cuarto trimestre de 2024. Esto sugiere que, incluso después de ajustar por factores estacionales, el sector salud sigue mostrando un crecimiento positivo, lo que indica una demanda constante de servicios de salud.

Impacto en el Gasto de Consumo Final: En el gasto de consumo final de los hogares, el rubro de salud mostró un crecimiento anual del 4.0% y un crecimiento trimestral del 4.4%. Esto indica que los hogares están destinando una mayor proporción de su gasto a servicios de salud, lo que podría estar relacionado con un aumento en los precios de los servicios médicos, una mayor conciencia sobre la importancia de la salud, o una expansión en la cobertura de servicios de salud.

Conclusión

El análisis del PIB en el sector terciario, específicamente en las actividades relacionadas con la salud, muestra un crecimiento significativo tanto a nivel anual como trimestral. Este crecimiento refleja la importancia del sector salud en la economía colombiana y su contribución al PIB. Además, el aumento en el gasto de consumo final en salud por parte de los hogares indica una mayor demanda de servicios médicos, lo que podría estar impulsado por factores como el envejecimiento de la población, la expansión de la cobertura de salud, o el aumento de enfermedades crónicas.

En resumen, el sector salud es un componente clave del sector terciario y su crecimiento tiene un impacto positivo en la economía colombiana, tanto en términos de generación de empleo como en la mejora del bienestar de la población.

DEL SSFM EN EL SECTOR REAL DE LA ECONOMIA

El acceso a la salud para los miembros de las Fuerzas Militares en Colombia es una prioridad del Estado, en virtud de su función estratégica en la defensa nacional. En este contexto, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) se erige como un modelo particular dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), con regulación y administración propias. Este ensayo aborda el marco normativo, los desafíos y las perspectivas de mejora de este subsistema, destacando su importancia en la garantía del bienestar de los uniformados y sus familias.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares - SSFM está compuesto por unidades de sanidad en el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, con hospitales y clínicas propias. Su administración está a cargo de la DGSM, que maneja un modelo de prestación de servicios basado en redes internas y contratadas con el sector privado.

Entre sus principales características destacan:

Afiliación obligatoria para militares activos y sus familias, con posibilidad de acceso para pensionados.

Un sistema mixto de prestación de servicios, con infraestructura propia y convenios con hospitales civiles para garantizar cobertura en todo el territorio nacional.

Manejo financiero especial, basado en aportes de los miembros y financiación estatal a través del Fondo de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Pese a su estructura y normatividad, el SSFM enfrenta desafíos significativos:

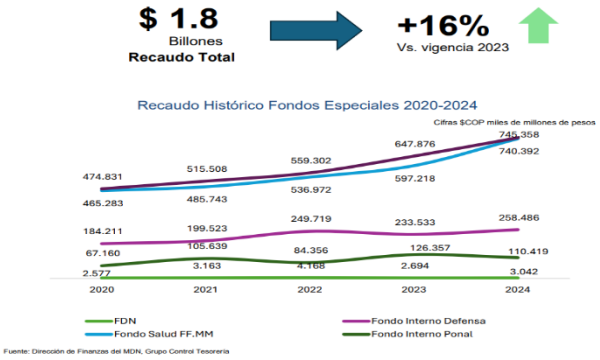
- Desfinanciamiento y sostenibilidad financiera: A pesar de la Ley 1698 de 2013, se han identificado déficits presupuestarios que afectan la prestación oportuna de los servicios.
- Falta de redes propias de atención paliativa: El SSFM no cuenta con una red integral de servicios domiciliarios especializados en cuidados paliativos, lo cual obliga a recurrir a contrataciones externas sin continuidad clínica entre prestadores.
- Escasa articulación entre niveles de atención: Existe una débil integración entre la atención intrahospitalaria y la domiciliaria, lo que afecta la continuidad y calidad del servicio paliativo.

- Cobertura geográfica limitada: Las regiones periféricas o rurales, donde también hay usuarios del SSFM, presentan mayores dificultades para acceder a servicios domiciliarios por falta de prestadores con capacidad instalada o interés en vincularse
- Recursos humanos insuficientes y no especializados: Hay carencia de personal capacitado en medicina paliativa dentro del SSFM, especialmente en el primer nivel de atención, lo que repercute en diagnósticos tardíos y manejo inadecuado del dolor y los síntomas.
- Falencias normativas y de planeación: Ausencia de lineamientos propios del SSFM sobre cuidados paliativos: Aunque el país cuenta con normas generales como la Ley 1733 de 2014 (Ley Consuelo Devis), el SSFM no ha adoptado protocolos internos claros, diferenciados o sistematizados para esta atención dentro de su subsistema.
- Falta de inclusión sistemática en los planes operativos anuales: En muchos casos, los servicios paliativos no se contemplan de forma clara en los planes de contratación ni en los programas de atención anual del SSFM, lo que lleva a contrataciones reactivas y no planificadas.
- Débil supervisión e indicadores de calidad: No se cuenta con sistemas de evaluación específicos para medir la calidad de los servicios paliativos contratados, ni con protocolos de seguimiento clínico a usuarios en fase terminal.

Impacto Económico y Financiero del SSFM

El SSFM representa un rubro significativo dentro del presupuesto nacional y tiene un impacto directo en la economía del país. Los aspectos más relevantes incluyen:

Presupuesto asignado: Según el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Sanidad Militar, el gasto anual en salud de las Fuerzas Militares representa aproximadamente el 2% del PIB en salud del país. Esto incluye inversión en infraestructura, equipamiento médico y contratación de personal, lo cual representa más de 1.8 billones de pesos en solo el rublo de salud en el SSFM.



- Tasa de tercerización: Cerca del 40% de los servicios son prestados por entidades privadas.
- Gasto en tecnologías y medicamentos: La inversión en tecnología biomédica y medicamentos de alto costo representa un reto financiero para el SSFM.
- Se han implementado estrategias de compra centralizada y convenios con la industria farmacéutica para optimizar recursos, representando el 30% del presupuesto total del SSFM.
- Cobertura poblacional: Más de 600.000 afiliados entre militares activos, retirados y sus familias.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene un rol estratégico no solo en la protección de los uniformados y sus familias, sino también en la economía nacional. Su interacción con sectores clave, como la industria, los servicios y la infraestructura, demuestra su importancia dentro del sector real de la economía. Para mejorar su eficiencia, es necesario un enfoque integral que optimice la asignación de recursos y fomente la sostenibilidad financiera a largo plazo.

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Los precios son variables, se trabaja con tarifas institucionalizadas determinadas por cada IPS, ya que la prestación de servicios de cuidados paliativos domiciliarios está regulada por la normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y puede ser ofrecida por diversas clases de empresas, siempre y cuando cumplan con los requisitos de habilitación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Mas no se regulan sus precios por parte del Estado.

De igual manera se establece los tipos de empresas que pueden desarrollar la actividad a contratar:

1. Empresas de salud:

- Instituciones de salud: Hospitales, clínicas u otras instituciones que pueden tener servicios de cuidados paliativos en el domicilio.
- Empresas especializadas en cuidados paliativos: Pueden tener equipos multidisciplinarios de profesionales para atender a pacientes en su casa.

2. Empresas de apoyo a la salud:

- Empresas de enfermería: Pueden ofrecer enfermeras para brindar cuidados básicos, como cambios de posición, higiene, administración de medicamentos y apoyo emocional.
- Empresas de fisioterapia y terapia ocupacional: Pueden brindar servicios de rehabilitación para mejorar la movilidad, la autonomía y la calidad de vida del paciente.
- Empresas de personal de apoyo: Pueden ofrecer personal para ayuda en actividades de la vida diaria, como aseo, cocina, transporte, etc.

3. Empresas de servicios integrales:

- Empresas que ofrecen un paquete de servicios: Pueden ofrecer un servicio completo, que incluye cuidados médicos, enfermería, terapia, apoyo psicosocial y apoyo emocional para la familia.

Dejando como evidencia información de algunas de las compañías que se relacionan en el siguiente cuadro presentando una muestra representativa de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) habilitadas para ofrecer servicios de cuidados paliativos domiciliarios en Colombia, particularmente en Bogotá. Incluye tanto entidades privadas como sin ánimo de lucro, y redes propias de EPS que ofrecen este servicio a través de unidades domiciliarias o alianzas con terceros habilitados.

Nombre de la Empresa	Tipo de Entidad	Ubicación Principal	Servicios Habilitados	Observaciones
Hospice Colombia S.A.S.	IPS privada especializada	Bogotá D.C.	Cuidados paliativos domiciliarios integrales	Enfoque exclusivo en cuidados paliativos.

Salud Total EPS – IPS propia	EPS con IPS adscrita	Bogotá y nivel nacional	Cuidados paliativos domiciliarios para afiliados	Red propia y proveedores aliados.
Fundación Pro Paliar	ESAL habilitada como IPS	Bogotá D.C.	Atención paliativa domiciliaria y psicosocial	Modelo comunitario y humanizado.
Clínica Colsanitas S.A.	IPS privada integral	Bogotá, Medellín, Cali	Atención domiciliaria con enfoque paliativo	Parte del portafolio de salud domiciliaria.
Home Health IPS S.A.S.	IPS privada domiciliaria	Bogotá D.C.	Atención domiciliaria con manejo del dolor	Experiencia en sector público y privado.
Vita Vital IPS	IPS privada domiciliaria	Bogotá D.C.	Cuidados paliativos domiciliarios y soporte familiar	Atención integral con equipo interdisciplinario.
Paliar IPS S.A.S.	IPS privada especializada	Bogotá D.C.	Atención paliativa domiciliaria	Experiencia en contratos con EPS.
Vitalia IPS	IPS privada	Bogotá D.C.	Atención domiciliaria, incluyendo paliativos	Amplio portafolio en salud domiciliaria.
Cuidarte IPS	IPS privada	Bogotá D.C.	Cuidados paliativos y atención domiciliaria	Servicios integrales con acompañamiento psicológico.
Fundación Casa del Alivio	ESAL – IPS habilitada	Bogotá D.C.	Cuidados paliativos en domicilio	Fundación sin ánimo de lucro con enfoque en alivio del sufrimiento.
RedVital UT	Unión Temporal (IPS)	Bogotá y Cundinamarca	Atención domiciliaria con componente paliativo	Contrato con entidades públicas y EPS.
Ayudarte IPS	IPS privada domiciliaria	Bogotá D.C.	Cuidados paliativos y soporte domiciliario	Enfocada en población adulta mayor y terminal.

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co

Dentro de la verificación y definición de indicadores financieros para el presente proceso de contratación, el comité estructurador económico- financiero, verifico los indicadores financieros de procesos similares, adelantados por entidades prestadoras de los servicios de salud, realizo la correspondiente comparación y estableció los indicadores financieros para el presente proceso de contratación.

PROCESOS SIMILARES	OBJETO	LINK	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	% INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
PN RASES No 5 SA MC 016 2024 **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**	PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA SEGÚN LA NECESIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRÓNICOS, PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCIÓN DE OTRAS PATOLOGÍAS AGUDAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6299810	1,2	66%	1,15	5%	5%
107-ARC-DISAN-DMBOG-2024 **DMBOG**	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS-DOMICILIARIOS PARA LOS USUARIOS DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ Y REGIONAL CENTRO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6475909	2,5	50%	5,0	16%	8%

PN RASES8 SA MC 041 2024 **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA Y HEMATO-ONCOLOGIA INTEGRAL EN EL AMBITO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO (DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CUIDADO PALIATIVOS), INCLUIDA LA DISPENSACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADULTOS Y PEDIATRICOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6943519	1.13	78%	1.57	15%	6%
PN RASES8 SA 061 2024 **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PACIENTES CRÓNICOS VENTILADOS Y NO VENTILADOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA CONSULTA DE MÉDICINA GENERAL, ESPECIALIZADA Y DEMAS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA ATENDER LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN TERAPÉUTICOS REHABILITACIÓN, CUIDADOS CRÓNICOS Y PALIATIVOS, Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, TRASLADO EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR,	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7119940	1	70%	4	15%	10%
PN RASES8 SA 004 2025 **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**	PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD EN EL PROGRAMA MÉDICO DE ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA DE MANERA INTEGRAL PARA PACIENTES CRÓNICOS VENTILADOS Y NO VENTILADOS, PARA CONTINUAR CON TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO EN SU RESIDENCIA QUE INCLUYA CONSULTAS PRIORITARIAS POR MEDICINA GENERAL Y/O OTRAS ESPECIALIDADES, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, REHABILITACIÓN CUIDADOS CRÓNICOS Y PALIATIVOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADO DE ENFERMERÍA Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7809340	1.3	60%	3.0	10%	9%
262-DIGSA/DMCAL-2025 **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS, EN ESTADO TERMINAL O INCAPACITANTE, PALIATIVO HOSPITALIZACIÓN EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS, ENFERMEROS Y/O PROFESIONALES DE LA SALUD QUE SE REQUIERAN, TOMA DE LABORATORIOS A DOMICILIO, PROCEDIMIENTOS Y/O INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE CONSUMO A TODO COSTO DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7825815	1.9	70%	1.2	8%	4%
SASS-007-2025-HOMIL **HOSMIL**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS FAMILIARES Y CUIDADO PALIATIVO PARA EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7966445	1	96%	6.0	4%	2%
MEDIANA			2	0,49	3,14	0,1	0,07
MEDIA			**1,7**	0,5	4,0	0,1	0,1
MINIMO			1	**0,45**	**2,5**	**0,07**	**0,05**
MAXIMO			2,2	0,6	8,4	0,16	0,1
PROMEDIO			**1.5**	**71%**	**3.2**	**10%**	**6%**

El Comité Económico Estructurador aplicó una de las herramientas de análisis estadístico-indicados en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente; el PROMEDIO fue escogido a fin de hallar el dato medio de la muestra analizada, mitigando las dispersiones con el fin de obtener datos que permitieron la determinación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter financiero y económico.

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES		
INDICADOR	**PORCENTAJE**	**CALCULO**
LIQUIDEZ	>1.5	ACTIVO CORRIENTE ---------- PASIVO CORRIENTE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	<71%	PASIVO TOTAL ---------- ACTIVO TOTAL

RAZON COBEERTURA DE INTERESES	>3.2	UTILIDAD OPERACIONAL ---------- GASTOS FINANCIEROS
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	>10%	UTILIDAD OPERACIONAL ---------- PATRIMONIO
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	>6%	UTILIDAD OPERACIONAL ---------- ACTIVO TOTAL

Es dable aclarar que para la obtención de estos indicadores se toma como referente la información contenida en diferentes procesos de similar objeto qué pertenecen al sector defensa hoy igual manera al revisar las bases de datos de información pública como es el portal de la superintendencia de sociedades y demás micrositios que contienen información relevante y confiable se evidencia qué dicha información no se encuentra actualizada razón por la cual no se puede tomar como referente para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso, es así que tomando cada uno de los indicadores se realizan la sumatoria de estos mismos y se toma el promedio a nivel general con el fin de indicar uno a uno los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Durante la ejecución de los procesos derivados del objeto a contratar, se han ido incrementando algunos elementos y terapias necesarias para garantizar una prestación del servicio adecuada a los usuarios adscritos al subsistema de Salud acorde, a las necesidades evidenciadas.

2.2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

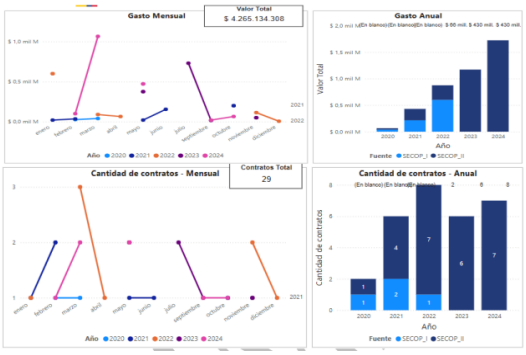
Para la elaboración del estudio previo se identificaron los posibles proveedores que desarrollan dentro de su objeto social la prestación de servicio de salud para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS–DOMICILIARIOS PARA LOS USUARIOS DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ Y REGIONAL CENTRO.

ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

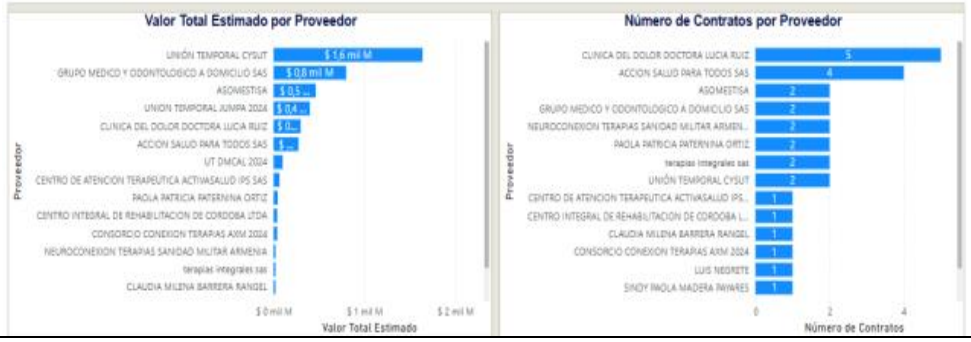
El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el segmento ***GRUPO 8620 ACTIVIDADES DE PRÁCTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, SIN INTERNACIÓN,*** **8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA,** ***CLASE 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN,*** **GRUPO 8691 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA, CLASE 8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO***, el cual arrojo el siguiente resultado:*

Así mismo y haciendo uso de la herramienta de Análisis de la Demanda dispuesta por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompraeficiente.gov.co a través del Modelo de Abastecimiento

Estratégico, se consultaron los procesos de contratación que se ha llevado a cabo en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con objetos similares al del presente proceso, para determinar el comportamiento de los mismos, aclarando que existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, por ser específico para cada entidad dependiendo las necesidades y características propias. Para el análisis de la demanda se tomaron como referencia las categorías del segmento 85, arrojando la siguiente información:









La adquisición de los servicios relacionados con el objeto contractual, ascienden a mas de 4.265 millones de pesos, el cual se encuentra distribuido en un total de 29 contratos, la mayoría con una mayor ejecución durante la vigencia 2024 con un total de $1.732 millones de pesos adjudicados. Por otra parte, la modalidad de selección más implementadas para la prestación de dichos servicios destaca la Contratación Especial, seguidamente la Selección Abreviada Menor Cuantía a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios oportunamente, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y con el fin de realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestación de servicios con las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A pesar de que a nivel nacional y regional existe una diversidad significativa de empresas dedicadas a la prestación de servicios de cuidados paliativos domiciliarios, la naturaleza de los oferentes en este sector es muy heterogénea, ya que el mercado colombiano incluye desde grandes instituciones con amplio reconocimiento y cobertura nacional, hasta pequeñas organizaciones locales con enfoque comunitario o especializado. Esta variedad configura una oferta amplia y diversa que, sin embargo, no siempre se traduce en una participación activa en procesos de estimación de costos o estudios de sector. En este caso particular, y a pesar de los esfuerzos adelantados por el comité técnico para contactar diferentes prestadores, no fue posible obtener más de dos cotizaciones válidas. La razón de fondo radica en que muchas de las entidades consultadas manifestaron no contar con la capacidad operativa inmediata para atender la demanda requerida en Bogotá y su área de influencia, o indicaron que actualmente no cuentan con disponibilidad de equipos interdisciplinarios para nuevos contratos, lo cual limitó la participación efectiva en el proceso de recopilación de información para el presente estudio.

ANALISIS DE LA DEMANANDA DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

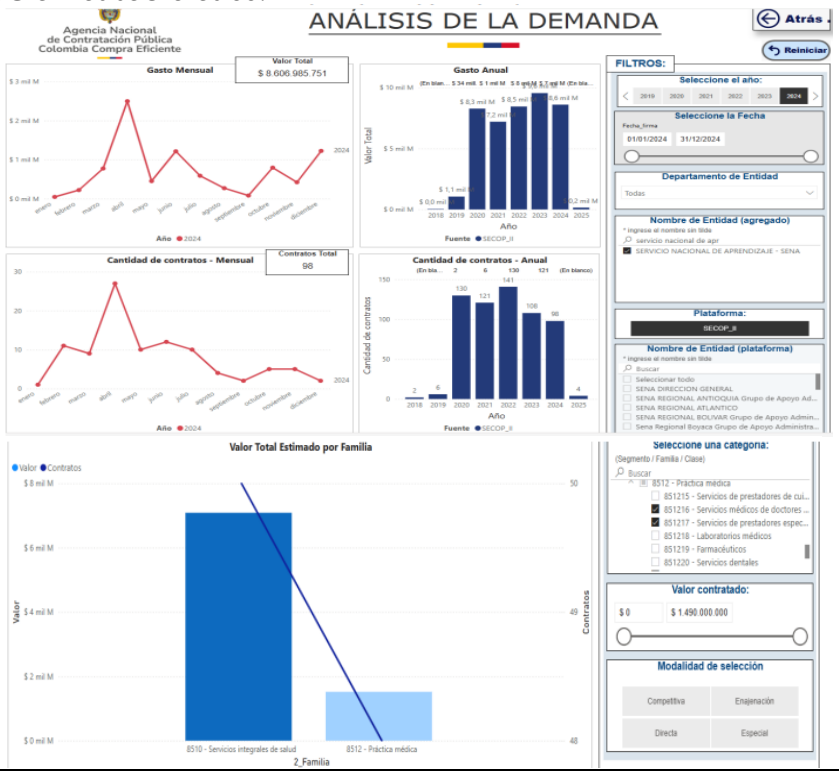
En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

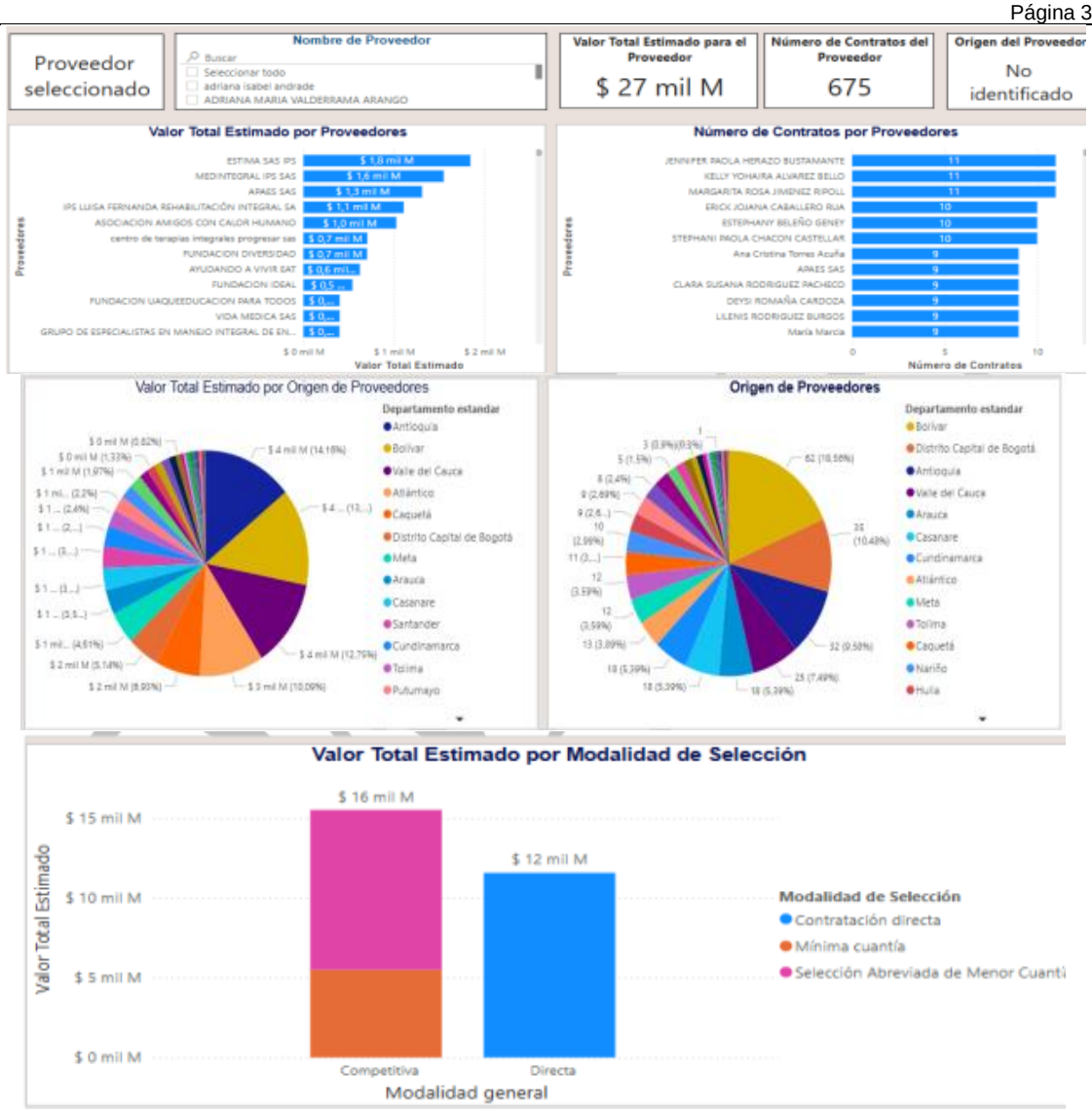
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Como han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicio?

La PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS–DOMICILIARIOS PARA LOS USUARIOS DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ Y REGIONAL CENTRO, *cuyo beneficiario es el y sus unidades centralizadas.*

Se tendrá en cuenta en presente proceso los siguientes códigos de clasificación que guardan una relación estrecha con los servicios a adquirir, Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por la Dirección General de Sanidad Militar y el código de clasificación UNSPSC en los sectores 85:





Las entidades en lo referente al sector salud, a través de las diferentes entidades adscritas, ha realizado un mayor gasto presupuestal para la prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente estudio en las 5 anteriores se contrató con proveedores de servicios por un promedio de 64.900 contratos por un valor total de 9 billones de pesos.

Como se puede evidenciar hay empresas que son las más comunes en este tipo de servicios, así mismo, la ubicación geográfica de este tipo de instituciones prestadoras de estos servicios de salud que son las más influyentes en la región, igualmente se observa que la modalidad de selección de más utilizada para la contratación es la Contratación Especial, seguida de la Contratación Directa.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la

búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 necesidad de la entidad.

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá, requiere la prestación de estos servicios y de acuerdo con el plan anual de adquisiciones con especificaciones técnicas similares, servicios que se han adquirido bajo las diferentes modalidades de contratación. Teniendo en cuenta que El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ*, para suplir las necesidades de la población suscrita al mismo; no cuenta con personal ni infraestructura, se observa que se cuenta con varias entidades que pueden cumplir con la necesidad de la contratación.*

2.2. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, se indago que las empresas prestadoras de salud objeto de este proceso en Colombia, son tanto nacionales como extranjeras; con el fin de realizar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a diferentes prestadores y se obtuvo cotización del siguiente:

SERVICIOS	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	E-MAIL
SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS DE PACIENTES DOMICILIARIOS	SERVINSALUD IPS	Av. Calle 26 No. 85D-55 Local LE27 Centro Empresarial Dorado Plaza	3224715557	servinsaludips@hotmail.com
SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS DE PACIENTES DOMICILIARIOS	SOCIEDAD DE ENFERMERAS PROFESIONALES - SEP S.A.S.	Carrera 29 #134ª - 21, Bogotá	3144131574	información@clinicasep.com

SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA

El sistema de salud colombiano está compuesto por un amplio sector de seguridad social financiado con recursos públicos y un decreciente sector privado. Su eje central es el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). La afiliación al sistema es obligatoria y se hace a través de las entidades promotoras de salud (EPS), públicas o privadas, que reciben las cotizaciones y, a través de las instituciones prestadoras de servicios (IPS), ofrecen el Plan Obligatorio de Salud (POS) o el POS- S para los afiliados al régimen subsidiado (RS). El sector exclusivamente privado es utilizado por la clase alta y un sector de la población de ingresos medios que, por carecer de cobertura o en busca de mejores condiciones de acceso que ofrece el SGSSS, acude a la consulta privada.

La Constitución Política de 1991 estableció el derecho de todos los colombianos a la atención a la salud como un servicio público cuya prestación se realiza bajo la dirección, coordinación y control del Estado con la participación de agentes públicos y privados. La Ley 100 de 1993 creó el actual SGSSS.

Fuente: https://www.researchgate.net/publication/262501562_Sistema_de_Salud_de_Colombia

Hay dos regímenes de aseguramiento que pretenden dar cobertura a toda la población: el régimen contributivo (RC) y el régimen subsidiado (RS), vinculado entre sí a través de un fondo de recursos

llamado Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA). Todos los asalariados o pensionados, al igual que todos los trabajadores independientes con ingresos iguales o superiores a un salario mínimo, tienen la obligación de afiliarse al RC. Para hacerlo, pueden elegir libremente una EPS pública o privada. La contribución obligatoria equivale a 12.5% de los ingresos laborales, pero en el caso de los trabajadores asalariados o pensionados, estos sólo pagan el equivalente a 4% de su salario, mientras que el empleador (o pagador de pensión) se encarga de pagar el restante 8.5%. Los trabajadores independientes deben pagar la totalidad de la contribución. Las EPS se encargan de afiliar y registrar a los usuarios, recaudar las cotizaciones, y organizar y garantizar la prestación del POS. En 2010 la cobertura del RC fue de 39.4% de la población.

El RS, por su parte, se encarga del aseguramiento de todas las personas sin capacidad de pago y no cubiertas por el RC. La identificación de dicha población es competencia municipal y se lleva a cabo mediante la aplicación de la encuesta del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para los Programas Sociales (SISBEN). Los recursos para el financiamiento del RS son reunidos a través del FOSYGA y equivalen a uno y medio puntos porcentuales provenientes de 12.5% de la cotización del régimen contributivo que se suman a fondos provenientes de otras fuentes fiscales y parafiscales. Los beneficiarios del RS acuden a las EPS de dicho régimen. La cobertura del RS en 2010 alcanzó a 51.4% de la población.

Además de los beneficiarios del SGSSS, existen varios grupos que gozan de otros esquemas de seguridad social (4.9% de la población del país) y que pertenecen a los regímenes especiales. Tal es el caso del Magisterio, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, y quienes laboran en las universidades públicas y en la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL).

Adicionalmente se consideró la participación en el SGSSS de personas que lo harán en forma transitoria mientras se logra la universalidad en la afiliación. Son aquellos que por incapacidad de pago y mientras logran ser beneficiarios del régimen subsidiado tendrán derecho a los servicios de atención de salud que prestan las instituciones públicas y aquellas privadas que tengan contrato con el Estado.

Fuente: https://www.scielosp.org/pdf/spm/2011.v53suppl2/s144- s155/es.

EVOLUCIÓN SECTOR DE LA SALUD EN COLOMBIA

Tras la pandemia generada por el virus coronavirus (COVID 19) desde el año 2020, el país muestra señales de recuperación económica, de su aparato productivo y de empleo, pero para llegar a los niveles de crecimiento que se estaban registrando antes de este episodio, "se tendrá que trabajar de manera intensa, produciendo $120 billones anuales, pues al cierre de este año se habrán dejado de producir $ 82 billones y hay que compensar esa diferencia. La recuperación tomará entre cinco y seis años", así lo señaló Bruce Mac Master, presidente de la ANDI, durante el 'Conversatorio sobre Salud 2020', en el que habló sobre las perspectivas económicas del país en el marco de la emergencia sanitaria.

Por otra parte, El Presidente de la República sancionó el Presupuesto General de la Nación -PGN- de 2023 por valor de $405,5 billones. El presupuesto de inversión pública del año 2023 es el más alto de la

historia en Colombia. Por sectores, los renglones con mayor apropiación para el PGN 2022 son: Agricultura con $4.2 billones, educación con $50,75 billones; salud y protección social, $43,2 billones; e inclusión social y reconciliación, $24,2 billones. El sector salud obtuvo un presupuesto en el año 2022 de $41,9 billones lo que significa un aumento de 1,3 billones para el año 2023.

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/el-primer-presupuesto-que-tendra-el-presidente- gustavo-petro-sera-de-405-6-billones-3446649

IMPORTANCIA DE LA SALUD

La importancia de la salud reside en permitir que el organismo de una persona, se encuentre en óptimas condiciones y que pueda realizar diferentes actividades. "La salud es un fenómeno que se logra a partir de un sinfín de acciones y que puede mantenerse por mucho tiempo o perderse debido a diversas razones. La salud es algo que se puede recuperar también, pero muchas veces puede costar lograrlo. Cuando hablamos de importancia de la salud estaremos entonces refiriéndonos al valor que la salud tiene para que una persona pueda llevar una buena calidad de vida en todos sus diversos aspectos. Podemos definir a la salud como el estado en el cual un organismo no presenta enfermedades, condiciones virales o complicaciones. Si bien es difícil a veces lograr un estado de completa salud debido al estilo de vida agitado y estresante que llevamos a cabo, son muchas las acciones que una persona puede tomar para asegurarse que ese estado de salud sea el que caracterice a su organismo. Para estar sana, una persona debe combinar ciertas acciones o actitudes tales como llevar a cabo una buena alimentación, realizar ejercicios de manera regular, no consumir sustancias tóxicas o adictivas como el tabaco, alcohol o cualquier tipo de droga y realizar chequeos médicos de manera regular para prevenir o controlar posibles complicaciones. Todas estas acciones hacen que una persona lleve una vida lo más saludable y segura posible y aquí notamos entonces la idea de cuán importante la salud es para que un individuo pueda enfocar sus días con un mejor estado de ánimo, con más vitalidad y energía, con mejores expectativas a futuro, etc. Normalmente, aquellas personas que no cuidan su salud o que se encuentran en un estado constante de enfermedad no se detienen a pensar en lo importante que la salud es y, por lo tanto, suelen mostrar afecciones causadas por ese constante estado de ausencia de salud: malos estados de ánimo, falta de energía, estados depresivos, complicaciones del organismo secundarias"

LA SALUD DERECHO FUNDAMENTAL

La ley 1755 de 2015, establece el derecho fundamental a la salud.

"ARTÍCULO 2o. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

Por medio de la ley 352 de 1997, se reestructuró el Sistema de Salud para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y tiene como objeto la prestación del servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

Que además de la norma citada, el SSFFMM, también se encuentra regulado a través del Decreto 2193 de 1997 y el Decreto Ley 1795 de 2000

Que algunos de los principios orientadores de la prestación del servicio de salud, son: CALIDAD, ÉTICA, EFICIENCIA, UNIVERSALIDAD, SOLIDARIDAD, PROTECCIÓN INTEGRAL, OBLIGATORIEDAD, EQUIDAD, INTEGRACIÓN FUNCIONAL, ATENCIÓN EQUITATIVA Y PREFERENCIAL.

Por lo anterior el SSFFMM debe garantizar la atención integral y adecuada a los pacientes, protegiendo sus derechos fundamentales, a la seguridad social, la vida y la salud, los dos primeros determinados en la Constitución Política de Colombia en los artículos 48 y 11 respectivamente, respecto a la salud, este tuvo un desarrollo a través de la jurisprudencia, dado que, su protección era incoada en conexidad con la vida, debido a ello, fue regulado en la ley 1751 de 2015, por lo señalado, la Dirección de Sanidad Naval y el Dispensario Médico Nivel II Bogotá como entidades encargadas de la prestación del servicio de salud, deberán buscar alternativas para garantizar el derecho a la salud de los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares –aún más si se tiene en cuenta que las entidades estatales deben velar por garantizar la prestación del servicio público y la efectividad de los derechos de los Administrados, en este caso los beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

(Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

LICITACIÓN PÚBLICA ()

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1
LICITACIÓN PÚBLICA-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (X)

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21**.-Contratos de prestación de servicios de salud (X)
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22**. -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ()

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25**. -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ()

Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. ()

CONCURSO DE MÉRITOS ()

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: ()

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2**. Declaración de urgencia manifiesta ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6**. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ()

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ()
 Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11**. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
 Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ()

MÍNIMA CUANTÍA ()

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA ()

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies"

NORMATIVIDAD ADICIONAL_____

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11° y 32° numeral 1° de la Ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

 El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
 Serán causales de selección abreviada las siguientes:

 A) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a

continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual el Dispensario médico nivel II Bogotá es superior a 5.000 (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación. De igual manera es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que no existe ningún acuerdo de marco de precios que se adecue al objeto del presente estudio previo.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS. En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No.1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS–DOMICILIARIOS PARA LOS USUARIOS DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.", no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS– DOMICILIARIOS PARA LOS USUARIOS DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ Y REGIONAL CENTRO.
4.2. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
4.3. Plazo de Ejecución	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero. Nota 1: Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor dentro de los tres (03) tres días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual socializarán los siguientes temas: 1. Alcance del contrato. 2. Puntos de control del contrato. 3. Riesgos del contrato. 4. Comunicaciones. 5. Elaboración de acta de inicio en la cual conste los puntos anteriores
4.4. vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
4.5.Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en los domicilios de los afiliados o Beneficiarios de la Armada Nacional adscritos al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, siempre y cuando se encuentren dentro de las siguientes zonas de cobertura: dentro de la cuidad de Bogotá DC, y el departamento de Cundinamarca
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($453.581.160,00 M/CTE)** Tipo de adjudicación: TOTAL El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos. El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

4.7. Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No **10025 de fecha 04 DE FEBRERO DE 2025** generado por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($453.581.160,00 MCTE)** Recurso 16, Rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
4.8. Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, cancelará al oferente el valor del contrato en pagos parciales por servicio prestado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo con el objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios. **AUDITORIA DE CUENTAS:** El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor realizará la respectiva auditoria de concurrencia previamente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente. **NOTA:** La facturación del servicio prestado en el mes anterior deberá ser enviada al correo electrónico: auditoriacuentas.cemed@gmail.com dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes; la facturación deberá realizarse con corte 30-31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro, las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido contractualmente serán sometidas a Glosa y entrarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría de cuentas de la Regional Centro, el contratista deberá contar con facturación electrónica de

conformidad con lo establecido en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y enviar al correo de facturaelectronicadmbog@gmail.com comprimido Zip (archivo XML y PDF factura).

OBJECIONES Y GLOSAS:

Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los veinte (20) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor de cuentas médicas del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al OFERENTE, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El OFERENTE podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el OFERENTE no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747 de 2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan.

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (70%) de su valor.

TARIFAS:

La facturación se regirá de conformidad con la tarifa acordada por las partes, que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos

efectos el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

En ningún caso el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.

EL proponente deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

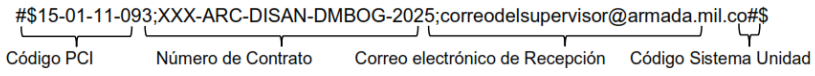
PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fue ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura, sin que afecte la prestación del servicio o suministro de bienes objeto del presente contrato. Por lo cual se le exhorta al CONTRATISTA que emita su factura 100% efectiva, tanto en sus valores unitarios, cantidad, IVA y descripción de los bienes y/o servicios lo cual deben estar con las mismas especificaciones y descripción del anexo "Técnico y valor" del contrato, de lo contrario no será aceptada y deberán hacer las correcciones a que haya lugar, para lo cual se debe generar las

correspondientes notas debido y/o crédito para las correcciones, situación que generará demora en el pago correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos están sujetos a los desembolsos que autorice la Dirección del Tesoro Nacional. EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (70%) de su valor a fin de prever no exceda el valor del mismo, EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, no se responsabilizará del pago del servicio que sobrepasen el presupuesto asignado al presente Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de ser facturador electrónico el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la circular 001 MDN-COGFM-COARCSECAR-JEDHU-DISAN-DMBOG-SAF-29.25, del 23 de abril de 2021, expedida por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, así mismo, el contratista, deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 042 de fecha 26 de diciembre de 2023. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (Correo electrónico Contratista)
3. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:



Las definiciones señaladas en el patrón anterior se definen así: Código

Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Las siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
901.541.302	9	15-01-11-093	SA56	DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

Número del Contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema re direccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

5. Para la **gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene** el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación, en la ruta: Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica .La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de

	Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago. 6. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de DISAN, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO QUINTO:** Una vez el supervisor del contrato realice la aprobación de la (s) factura (s) en la plataforma SIIF habilitado por el Ministerio de Hacienda, El Contratista dentro de los tres días calendario siguientes deberá Publicar en el SECOP II las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el pago de parafiscales, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá
4.9.COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los

	mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA () N/A (x)**
4.10.Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Coordinar con el supervisor del contrato la realización de una reunión en la que participen el Representante Legal del Contratista y las áreas involucradas en la ejecución del contrato, con el propósito de ratificar las obligaciones contractuales del Contratista y acordar conjuntamente los procesos que se desarrollarán durante la ejecución del mismo." 2. Prestar oportunamente los servicios pactados en el presente contrato. 3. Cumplir el Sistema de Contra-referencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares según el Acuerdo N° 004 de 1997 del CSSMP. 4. Cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1995 de 1999 demás normas que se modifiquen o sustituyan 5. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ y de la regional centro, presentando los siguientes documentos: 1. Oficio de coordinador del programa 2. Orden Médica 3. Orden de servicio autorizada por la plataforma salud.sis 6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 7. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato. 8. Deberá presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

9. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.

10. Cumplir con las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana establecidas en el Decreto 412 del 6 de marzo de 1992.

11. Notificar al supervisor y/o al Dispensario médico nivel ll Bogotá, los eventos adversos dentro de un término de 24 horas, que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato con el fin de que se lleve el seguimiento, vigilancia y control a los planes de mejoramiento que el contratante debe proyectar y ejecutar.

12. Presentar mensualmente al supervisor las estadísticas en medio magnéticas (Archivos planos) sobre la atención de usuarios, discriminando cada uno de los servicios prestados. Tener en cuenta Resolución 2275 de 2023 y ajustarse a esos parámetros

13. El Contratista deberá permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, los requerimientos del supervisor del contrato y/o de la jefatura del programa, para lo cual cuenta con un lapso de 24 horas para dar respuesta a los mismos vía correo electrónico.

14. El contratista se abstendrá de emplear imágenes fotográficas o audiovisuales en los que aparezcan los usuarios del Dispensario Médico Nivel ll Bogotá o de la Regional Centro, para ser utilizadas en medios publicitarios de la institución.

15. Una vez se realice la reunión con el supervisor del contrato para darle inicio a la ejecución del mismo el contratista deberá comprometerse a no realizar ni incitar ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato.

16. Durante la ejecución del contrato el contratista debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos

autorizados por DMBOG y/o ESM.

17. El contratista no podrá cobrar al DMBOG y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del Subsistema o autorizados por este.

18. El contratista debe certificar la Información estadística que le requiera el DMBOG.

19. Cumplir las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos asepsia y antisepsia.

20. Mantener comunicación semanal con el área domiciliaria y cuidados paliativos del DMBOG con los profesionales tratantes para definir el plan a seguir de acuerdo con las necesidades del paciente. Así mismo recabar que todo plan a seguir deberá tener soporte de autorización SALUD.SIS

21. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio. Esta información deberá ser enviada de manera mensual al supervisor de contrato y líder de auditoria

22. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato

surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

23. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, especialmente si hay cambio de personal; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

24. Mantener informado al DMBOG del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para proceder a la adición del mismo si fuere el caso o a su liquidación, informando de ello al ordenador del gasto del DMBOG.

25. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por EL DMBOG, para el acceso a los servicios por parte de sus usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos tanto por la Ley (Decreto 2174 de 1996, Resolución Número 00320 de 1997, Decreto 2753 de 1997, Resolución Número 04252 de 1997, la Circular Externa Número 048 de 1997, Decreto 2309 de fecha 15 de Octubre de 2000 y las demás que las complementen, adicionen o modifiquen y que se entienden incorporadas a la Presente Contrato de Prestación de Servicios), así como con todas aquellas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por el DMBOG.

26. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del Contrato.

27. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.

28. Devolver al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

29. Asistir a las citaciones que realice la Entidad, dentro de las instalaciones de este.

30. El contratista deberá cumplir con los siguientes procedimientos de **auditoria** así:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1995 de 1999, Resolución 3047 de 2008 y demás normas que las sustituyan o modifiquen.
2. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
3. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), los campos indicados por auditoria y el campo referente al número de autorización que genera la atención.
4. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.
5. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Prestación de servicios en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios, en caso de que la información de los RIPS del contratista en el archivo plano no venga completa AF-CT-US etc, o los datos consignados en los RIPS no coincidan con la factura física no se podrá recibir el paquete de facturas hasta que el contratista corrija la novedad.
6. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos. El contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el contratante dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.
7. El contratista deberá allegar información en la cual se indique los datos de contacto para llevar a cabo las relaciones entre

prestador y unidad responsable de pago de la Dirección de Sanidad Militar de la Armada Nacional de Colombia, referente al envió de las notificaciones y respuestas a glosas, se implementa el mecanismo de notificación directa a las IPS, por correo electrónico con copia a los correos electrónicos:auditoria.dmbog@gmail.com - yolanda.heredia@armada.mil.co y supervisor de los servicios médicos.

8. Atendiendo el Articulo 13 de la Resolución 3047 de 2008; En coordinación con el supervisor del contrato se fijará fechas de encuentro con las oficinas de facturación en las IPS de la red externa, en horario laboral, dentro de los 2 primeros días hábiles del cada mes, con el fin de que el Establecimiento de Sanidad Militar realice una revisión inicial de las facturas, para así habilitar él envió de las facturas al responsable del pago, que para este caso sería la Regional Centro – DMBOG.
9. En cumplimiento del artículo 25 del decreto 4747 del 2007 "registro conjunto de trazabilidad de la factura", a la IPS en coordinación con los supervisores de los contratos de prestación de servicios médicos de la Red Externa del regional centro; enviaran adjunto a la facturación mensual en medio magnético por envió o mes facturado, el formato denominado MATRIZ DE TRAZABILIDAD para efectos de contar con un registro sistemático de los saldos, glosas y pago de servicios médicos.
10. Dar cumplimiento a los términos de auditoría, los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
11. Con base en lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicio de salud en el SSFM DGSM, las generaciones de las autorizaciones de servicios deben realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo.
12. El contratista deberá entregar en el DMBOG los soportes de las facturas dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes; en todo caso las facturas y los soportes de las mismas deben ser recibidos el mismo día, si no se cumple con lo establecido y la radicación de los soportes es extemporánea empezarán a correr los términos de auditoría y las facturas serán sometidas al proceso de glosas e ingresarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría del regional centro.
13. El contratista deberá tener en cuenta el cierre de vigencia, cuando exista saldo contractual, por lo tanto, en el mes de diciembre deberá ajustar la radicación de conformidad con el cronograma que establezca la Regional Centro, si el contratista no radica la facturación a tiempo, estas serán sometidas a glosa completa y no se podrán tramitar para pago. Esta obligación se aplicará si llegara a suceder prórroga del plazo de ejecución

	hasta el cierre. 14. Deberán tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de garantía y calidad en salud. 15. Permitir al Auditor de concurrencia, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual. 16. Presentar la certificación de habilitación por la autoridad seccional local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados. 17. El contratista se compromete a verificar que todos los profesionales que presten el servicio de salud en sus instalaciones este registrado en el Registro único Nacional de Talento Humano en Salud, información que será cotejada por el área de auditoría del contratante, y si el profesional no está inscrito la entidad no pagará el servicio. 18. Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, Presentando junto con las Facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético. 19. La Auditoría de Cuentas enviará el reporte de las enfermedades catastróficas facturadas al DMBOG, cuando aplique. 20. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acorde con los datos previstos en el anexo N° 7 de la Directiva Transitoria circular N°20200423600879813 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 19-03-2020 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo, será responsabilidad del contratista notificar al Dispensario Médico Nivel II Bogotá. 21. Cumplir la normatividad legal vigente del Consejo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) y remitir Dispensario Médico Nivel II Bogotá, los indicadores de calidad y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos

	establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados. 22. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo. 23. Para la implementación del Módulo de Costos y Estado de Cuenta CEC y Módulo de Auditoria de la Herramienta SALUD SISI, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 3374 de 2000 artículo 7 "De los soportes sobre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta" Para el efecto cada prestador o firma auditora designará a la (s) persona (s) que delega que recibirá (n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud SIS, en el momento en que la dirección de Sanidad Armada Nacional lo requiera. Nota: Para la implementación de lo contenido en esta obligación se informará al contratista la fecha a partir de la cual empezará a regir. 24. EL CONTRATISTA al momento de la conciliación deberá contar con todos los soportes para sustentar el motivo de la objeción en caso de no tener el soporte el día de la conciliación, la glosa se dará por aceptada. 25. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos. 26. El contratista deberá radicar los soportes físicos de las facturas en el Dispensario Médico Nivel II Bogotá Carrera 58 # 9 – 67 dentro de los primeros CINCO (05) días calendario del mes; sino se cumple con lo establecido y la radicación de los soportes es extemporánea empezarán a correr los términos de auditoria y las facturas serán sometidas al proceso de glosas e ingresarán por el proceso de conciliación con el área de auditoria de la regional de Sanidad Naval centro. 27. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
6. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.
7. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
8. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Aplica solo Para contrato Ps).
9. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 de 1999 y

535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
11. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
12. Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Dirección de Sanidad Naval o sus Establecimientos de Sanidad, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.

13. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
14. Devolver al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ la totalidad

de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

15. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copias legibles de los pagos realizados al sistema general de seguridad social integral (salud – pensiones-riesgos profesionales), en .calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ considere necesarios. una vez avalada la documentación debe ser publicada en el secop II, acuerdo a fecha indicada por la persona encargada.

OBLIGACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:
1. Recibir a satisfacción de los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que

	considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada de Colombia, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato
4.11.Garantías:	Riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, por ejemplo: -Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. -Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. -Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. -Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. Y se deben cubrir mediante los siguientes amparos diligencie si aplica de lo contrario escriba (N/A) **SERIEDAD DE LA OFERTA**: El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Garantía

de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta".

Alcance del amparo de Póliza.

La garantía deberá constituirse a favor del **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFESNSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, con vigencia de noventa (90) días, contados a partirde la fecha de cierre del proceso, y que amparará en los siguientes eventos:

La obligación de SUSCRIBIR el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones.

La obligación de suscribir y entregar a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFESNSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en el contrato.

El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta allegada, no estuviese bien constituida, la administración establecerá un plazo perentorio para la presentación de la modificación correspondiente, so pena de rechazo.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple con los requisitos para su legalización y/o perfeccionamiento dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, sin perjuicio de las acciones legales que se generan, permitiendo en consecuencia la terminación unilateral del vínculo contractual y adjudicación al oferente calificado en segundo lugar, siempre y

cuando su oferta resulte conveniente para la institución.

GARANTÍA ÚNICA

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFESNSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, NIT 901.541.302-9, la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES: En cuantía equivalente doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTAS:

1: Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo

autorizados por el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015.

2: La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago.

3: INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Decreto 1082/15) En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada.

4: La Garantía debe publicarse en la plataforma SECOP II, con el anexo el clausulado de la misma y con el recibo de pago emitido por la aseguradora en un mismo PDF.

5: En la póliza debe constar expresamente, si aplica: 1. Que se ampara el cumplimiento del contrato. 2. Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. 3. Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y 4. Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

6: Si el CONTRATISTA cuenta con la garantía de Responsabilidad Civil Profesional se debe incluir como beneficiario al Dispensario Médico Nivel II Bogotá, con el NIT y la dirección del Dispensario. (La nota 5 no aplica para
esta clase de garantía)

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento.

El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del

	consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien. **SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras que el Dispensario Médico Nivel II Bogotá esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes a través de la aprobación en Secop II, y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única y de la existencia del Registro Presupuestal.
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ ubicado en la carrera 58 N° 9-67 y el del contratista será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Conveniencia y oportunidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, aviso de convocatoria, el pliego de condiciones, la oferta, el contrato, aprobación de la Garantía Única, Registro Presupuestal.
4.16. Supervisor	PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL DESIGNARÁ COMO SUPERVISOR A LA SEÑORA TN MARIN ESPITIA LEIDY PAOLA.

4.17.Código UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**	**DESCRIPCION PRODUCTO**
85	8512	851215	85121501	Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
85	8510	851016	85101605	Auxiliares de salud a domicilio
85	8510	851016	85101601	Servicios de enfermería
85	8510	851016	85101604	Servicios de asistencia de personal médico
85	8512	851222	85122201	Valoración del estado de salud individual
85	8512	851218	85121801	Servicio de laboratorios análisis de sangre
85	8512	851221	85122102	Servicios de terapia ocupacional

4.18. Evaluadores

Indique el personal a evaluar el proceso.

EVALUADOR JURIDICO: ANA MARIA VERA MARIN identificada con la cédula de ciudadanía No 1.047.395.308, Abogada ÁREA ASJUR DISAN correo mary.morales@armada.mil.co.

EVALUADOR ECONÓMICO: El Dispensario Médico asignará como evaluador económico a un Profesional en las áreas de: Economía, Administración de Empresas, Profesional en Finanzas, Contaduría e Ingeniería Industrial o Matemáticas.

EVALUADOR TÉCNICO: TN LEAL PENAGOS JHONATAN MAURICIO, identificado con cédula de ciudadanía No 80830656 jhonatan.leal@armada.mil.co.

6.19. Factor Adicional(es)

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.

"Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, la cual reemplaza la versión M-MACPC-14)

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIONES
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	SI	NO	SI	257.061.877	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61.
	México	Si	Si	SI	NO	SI	257.061.877	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.
	Perú	Si	Si	NO	NO	SI	488.417.566	
Canadá		Si	Si	NO	NO	SI	336.138.654	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
Chile		Si	Si	NO	NO	SI	255.459.239	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.
Corea		Si	Si	NO	NO	SI	359.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.
Costa Rica		Si	Si	NO	NO	SI	337.737.809	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.
Estados Unidos		Si	Si	NO	NO	SI	337.737.809	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
Estados AELC		Si	Si	NO	NO	SI	615.703.006	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.
México		Si	Si	SI	NO	SI	257.061.877	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	SI	NO	SI	100.000.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	Si	Si	SI	NO	SI	100.000.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	Honduras	Si	No	SI	NO	SI	100.000.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60
Unión Europea		Si	Si	NO	NO	SI	610.126.553	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.
Israel		Si	Si	NO	NO	SI	711.486.679	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,26,28,29,32 ,34,35,37, 40,41,42,43, 44,45,54,61
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	NO	NO	SI	610.126.553	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.
Comunidad Andina		Si	SI	SI	NO	SI	-	

Aplicación a lo dispuesto en el Decreto 441 de 28 de marzo de 2022:

En concordancia con el decreto 441 de 2022 que tiene como objeto regular algunos aspectos generales de los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago y los prestadores de servicios de salud o proveedores de tecnologías en salud, celebrados entre dos o más personas naturales o jurídicas para la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud, en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, y establecer mecanismos de protección a los usuarios. Es importante recalcar que este actual proceso contractual debe tener como base algunos principios importantes dentro de la formulación dl mismo como:

La calidad de la atención: Incluye la oportunidad en la prestación de servicios la accesibilidad en la atención, la seguridad del paciente y la experiencia en la atención al usuario, de conformidad con lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y para efectos de este contrato con el sistema integrado de calidad de la Dirección de Sanidad Naval. 2. La gestión: Incluye el uso de servicios y recursos en salud, así como los tiempos de

facturación, radicación, devoluciones, glosas, gestión de respuesta, pagos, cartera, entre otros, para lo cual se nombrará a un representante de la Dirección de Sanidad Naval como supervisor de contrato con las funciones previamente expuestas. 3. Los resultados en Salud. Incluye la intervención de riesgos en salud, el éxito terapéutico y la incidencia de complicaciones relacionadas con condiciones ya instauradas, eventos en salud, proceso de atención y otras relacionadas según el objeto del acuerdo de voluntades. 4. Auditoria. El modelo de auditoría debe contemplar como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio que hacen parte del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud –SOGCS, para este caso se realizaran las coordinaciones transversales entre el prestador de salud y el supervisor del contrato para realizar la auditoria de los casos clínicos por parte de la Dirección de Sanidad Naval.

5. Acceso a la historia clínica. Para esta característica, el prestador de servicios de salud deberá garantizar a la Dirección de Sanidad Naval el acceso a la historia clínica del usuario a través de medios electrónicos o digitales, con el fin de facilitar los procesos de auditoría y seguimiento. La Dirección de Sanidad Naval deberá cumplir con las condiciones de seguridad adoptadas por el prestador o proveedor para la guarda y custodia de los datos personales y datos sensibles contenidos en esta. 6. Soportes de cobro. Los prestadores de servicios de salud deberán presentar a Dirección de Sanidad Naval las facturas de cobro con los soportes definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para este contrato son: autorización de servicio vigente, historia clínica de atención del periodo por MÉDICO experto o infectologia, formula medica con firma de recepción del paciente, resultados de laboratorio y la historia clínica de la atención multidisciplinaria) 7. Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la Dirección de Sanidad Naval, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. 8. Atención integral. La Dirección de Sanidad Naval debe garantizar la integralidad y continuidad del proceso de atención, estableciendo acciones dirigidas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y la paliación, con uno o varios prestadores de servicios de acuerdo con los siguientes parámetros. a. En la red integral de prestadores y proveedores debe existir complementariedad de servicios y tecnologías en salud ofertados entre estos. b. En la atención de las RIAS de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por las entidades responsables de pago, las consultas, toma de muestras y

	dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, deben garantizarse en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, en nuestro caso orientado al MATIS (Modelo de Atención Integral en Salud del Subsistema de Fuerzas Militares) que reconoce las enfermedades de alto costo y establece un sistema de promoción, prevención, identificación de riesgos, tratamiento y rehabilitación de las patologías según el tipo de enfermedad y el curso de vida del paciente. 9. Proceso de referencia y contrarreferencia para garantizar la atención integral. De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.5.3.2. 16 y 2.5.3.4. 7.4 de este decreto, la operación del sistema de referencia y contrarreferencia debe atender a la integralidad del proceso de atención en salud, sin limitarse a los casos de urgencias. Para este proceso contractual el servicio PROA (referencia y contrarreferencia para autorización de la Dirección de Sanidad Naval) evaluara y aprobara las autorizaciones según las solicitudes de cada establecimiento (quienes deben hacer el cargue de las mismas) y mantendrá comunicación permanente con el supervisor del contrato para que este verifique que las autorizaciones de los procedimientos de los pacientes sean efectivas según el caso.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1. PRECIOS DE MERCADO.

Se relaciona la cotización para los servicios de las firmas SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. (SERVINSALUD IPS), SOCIEDAD DE ENFERMERAS PROFESIONALES SAS., se procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual arrojo el siguiente resultado:

A. SOCIEDAD DE ENFERMERAS PROFESIONALES S.A.S.



SOCIEDAD DE ENFERMERAS PROFESIONALES SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	SIN IDENTIFICACION

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Numero de Matricula	3655924
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240326
Fecha de Matricula	20230322
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoria de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha Ultima Actualización	20240326

Actividades Económicas

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación
8699 Otras actividades de atención de la salud humana
8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
8692 Actividades de apoyo terapéutico

B. SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. (SERVINSALUD IPS)



SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	SERVINSALUD I.P.S
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900534245 - 4

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Numero de Matricula	2229374
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250318
Fecha de Matricula	20120628
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250318

Actividades Económicas

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación
8692 Actividades de apoyo terapéutico
8699 Otras actividades de atención de la salud humana

5.2. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la

justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones, realizando la comparación de los valores cotizados por cada empresa para determinar por medio de las medidas de dispersión necesarias el precio de referencia para este proceso de cada cotización para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

De acuerdo a la Guía de elaboración de Estudio del Sector, al efectuar el análisis minucioso a cada uno de los ítems por parte del comité económico en cuanto a los precios de las cotizaciones, se evidenció en promedio un coeficiente de variación superior al 50% para todos los ítems; por tanto se optó por determinar el precio de referencia aplicando el promedio, la mediana y la media geométrica, con el fin de identificar y definir la medida de tenencia que mayor beneficio a la institución; esto, con el fin de mitigar el riesgo frente a los aspectos presupuestales del proceso.

5.3. METODOS DE ANALISIS

Una vez verificada la cotización allegada, el comité económico estructurador informa que para el presente proceso se realiza la verificación los diferentes escenarios calculando por medio de la medida de dispersión denominada promedio, de las cotizaciones validadas por el comité técnico, para definir el precio de referencia del presente proceso.

El análisis fue muy cuidadoso en el sentido de tomar como mínimo dos cotizaciones para determinar un precio de referencia o techo ajustado a la realidad económica.

Se empleó en la determinación de precios promedio, el mecanismo sugerido por la Guía frente a examinar la presentación de fenómenos económicos que impliquen fluctuaciones importantes en el comercio de los servicios.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verificó cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia el PROMEDIO para todos los ítems, por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto garantizar el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de los usuarios afiliados y/o beneficiarios del DMBOG.

El comité estructurador, genera el ANEXO No. 02 ESTUDIO DE MERCADO, donde se encuentra el precio techo de referencia para cada grupo e ítems del proceso.

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($453.581.160,00 M/CTE)** incluido IVA, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (Retefuente, Reteiva y Reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.
NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado, so pena de ser rechazado en su oferta.
NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 5: El precio ofertado deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, LA ENTIDAD no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 6: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor ofertado del ítem y en Formulario de Oferta Económica discriminando el IVA.

a) VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presupuesto oficial para esta contratación es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($453.581.160,00 M/CTE)**

b) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, l EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

No. CDP	Tipo	Asig	Cta/	SubC /	ObjG /	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO
	Gasto	Interna	Prog	SubP	Proy				
10025 del 04/02/2025	A-02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	$453.581.160,00

c) PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador

de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)
(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

La explicación del oferente debe ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Para ello la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, recomienda incluir en la sustentación la siguiente desagregación de precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien ofertas menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.[1]

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo Matriz de riesgos)

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

7.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

7.1.1 Oferta Técnica:

El proponte con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de especificaciones

[1] Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas-en-procesos-de-contratacion-2

técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del DMBOG.

El oferente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas listado en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las propuestas que sean habilitadas serán objeto de ponderación técnica y ponderación económica.

7.1.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA INCLUIR EN OFERTA TÉCNICA.

- **CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA**

Mediante su PORTAFOLIO DE SERVICIOS en el que deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, así como ilustración de sus instalaciones, capacidad instalada, equipos (indicando la tecnología con la que cuenta) y relación del recurso humano disponible en forma presencial y permanente, que garanticen la oportunidad y calidad del servicio e Incluir gráficos de procedimientos.

El Oferente debe contar con recursos propios para la prestación de los servicios objeto del contrato, por lo cual debe ser certificado expresamente en la propuesta y podrá ser objeto de verificación una vez adjudicado el contrato.

- **CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN (REPS) DE ACUERDO AL LUGAR DE EJECUCION ESTABLECIDO EN ESTE PROCESO**

El Oferente debe contar con habilitación de servicios que se ofrece prestar: Debe aportar CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN correspondientes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990; por lo tanto, se requiere el servicio habilitado para la cuidad de Bogotá D.C. y el Departamento de Cundinamarca.

7.1.2 EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable"

Clasificación de la experiencia en el Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme. (Para personas naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras con domicilio en Colombia)

CÓDIGO UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCION PRODUCTO
85	8512	851215	85121501	Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
85	8510	851016	85101605	Auxiliares de salud a domicilio
85	8510	851016	85101601	Servicios de enfermería
85	8510	851016	85101604	Servicios de asistencia de personal médico
85	8512	851222	85122201	Valoración del estado de salud individual
85	8512	851218	85121801	Servicio de laboratorios análisis de sangre
85	8512	851221	85122102	Servicios de terapia ocupacional

7.1.2.1 Diligenciar y aportar debidamente el **FORMULARIO No. 9 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario. Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO y/o PRIVADO: Deben anexar: - Certificación expedida por la Entidad Contratante, en la cual se evidencie el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios. - Acta de liquidación de los contratos ejecutados (si aplica)

En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

1. Objeto del contrato.
2. Valor.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato
6. Recibo a satisfacción de los elementos y/o servicios suministrados.

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. La relación de cada uno de los contratos.
2. Nombre del contratante y contratista.
3. Número del contrato, si lo tienen
4. Objeto.
5. Plazo de ejecución.
6. Valor final ejecutado.
7. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año).

8. Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico).
9. El recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte de la entidad contratante.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA 2: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTA 3: "Se tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. Para lo cual deben presentar el Registro Único de Proponentes en firme" (SE DEBE INCLUIR LOS CUSPSC de conformidad con el objeto, PARA PODER VERIFICAR LA EXPERIENCIA).

7.1.3 POLÍTICA DE CALIDAD

El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Dispensario Médico Nivel II Bogotá, los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), con el propósito de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.

El Oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- POLÍTICA DE CALIDAD.
- POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN. POLITICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

7.1.4 CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE AMBULANCIAS PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y ASISTENCIAL MEDICALIZADO

Horarios de servicios: lunes a domingos durante las 24 horas con un teléfono para comunicación inmediata por parte del usuario.

7.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente diligenciará el **FORMULARIO No. 8** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal. Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Naval se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

Nota: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.

7.1.6 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Teniendo en cuenta la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y firmada por el representante legal o quien haga sus veces de Cumplimiento de Acuerdos Nos. 052 de 2013 y Nos. 080 de 2022 o normas que los modifiquen y/o sustituyan, para la formulación y suministro de medicamentos. El oferente diligenciará el **FORMULARIO No. 13** SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

7.1.7 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar un escrito firmado por el representante Legal o apoderado o persona natural según el caso en el cual acredite que cumple con el personal mínimo requerido relacionado en el punto 7.1.7.1.

DOCUMENTOS PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO:

7.1.7.1 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL: El oferente adjudicatario deberá contar mínimo con el siguiente personal con los perfiles y dedicación indicados, durante el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual deberá aportar las hojas de vida donde consten los estudios, experiencia y los soportes dentro de los dos (02) días, siguientes a la adjudicación, que lo acrediten:

PERFIL DEL RECURSO HUMANO	***CURSO***
02 Profesionales de enfermería, con experiencia de 2 años en clínica de heridas.	-Soporte vital básico. -Humanización. - Curso POCT. -Atención a víctimas de violencia sexual.
02 Auxiliares de enfermería con acciones de formación en cuidado paliativo y experiencia en ámbito domiciliario de 2 años.	-Duelo en cuidado paliativo. -Administración segura de medicamentos. -Toma de muestras de laboratorio. -Soporte vital básico. - Curso POCT. -Humanización. -Atención a víctimas de violencia sexual.
02 Terapeutas respiratorias con experiencia de 2 años en ámbito hospitalario o domiciliario.	-Soporte vital básico. -Humanización. -Atención a víctimas de violencia sexual.

El oferente adjudicatario debe asegurar la continuidad y permanencia, en tiempo completo, del personal asignado inicialmente al contrato. Cualquier cambio de personal del oferente será aprobado por el supervisor designado, previa solicitud escrita presentada con ocho (8) días de anticipación.

Parámetros de Verificación Requisitos del Personal: Para la verificación correspondiente, el oferente adjudicatario deberá entregar como máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación del contrato, las hojas de vida de cada personal que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional, de conformidad con lo perfiles establecidos anteriormente; adicionalmente, el oferente adjudicatario deberá aportar fotocopia del diploma y/o acta de grado y/o certificado para acreditar el perfil del personal que ofrece.

La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale como mínimo: tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato, funciones u obligaciones, tiempo de vinculación o término de duración del contrato, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral. Si la experiencia la certifica la misma empresa oferente, debe adjuntar el contrato que certifique la experiencia asociada.

El oferente adjudicatario Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión temporal deberá contar con el personal idóneo suficiente que garantice a la Entidad la calidad en la prestación del servicio a realizar y por ello, EN LA EJECUCION deberá Anexar las hojas de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional, de conformidad con lo perfiles establecidos anteriormente; la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, adicionalmente, el oferente adjudicatario debe aportar fotocopia del diploma, acta de grado o certificado de terminación de materias o aprobación del pensum académico de educación superior.

El CONTRATISTA se obliga a que los profesionales exigidos en el presente proceso de contratación estén disponibles de acuerdo al requerimiento contractual, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones a su cargo y hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la ley.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información contenida en la hoja de vida de los profesionales propuestos y/o en las certificaciones que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportadas que no puedan ser desvirtuadas por el contratista, deberá ubicar el personal en un lapso no superior a 3 días, so pena de declarar un incumplimiento a los requerimientos del contrato.

El **CONTRATISTA** estará obligado a conformar los equipos de trabajo con el personal mínimo aquí señalado, así como a reemplazar parte de él o su totalidad, cuando la supervisión se lo solicite fundamentada en razones objetivas, claras y demostrables que así lo exijan, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual. Por otra parte, el futuro **CONTRATISTA** dispondrá de todo el recurso humano adicional que requiera para cumplir con el objeto contratado.

El rol del personal mencionado anteriormente, está orientado a brindar servicios de salud, haciendo uso de las mejores prácticas y de responsabilidad según los requerimientos institucionales, acorde con las políticas del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, y serán responsables de asegurar el éxito del proyecto al resolver cualquier problema, identificar factores críticos de éxito, promoviendo estrategias de sanidad, apoyando y proporcionando las mejores soluciones que soporten las necesidades de la Institución.

Criterios de Acreditación de los Profesionales: Los criterios a tener en cuenta para la aceptación de los profesionales para la ejecución del proyecto son los siguientes:

A. **Formación Académica - La Formación Académica del Personal se Acreditará así:** Diploma de técnico, tecnólogo, pregrado o acta de grado; o certificado de terminación de materias o aprobación del pensum académico de educación técnica, tecnóloga o superior.

 La experiencia técnica, tecnóloga o profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación técnica, tecnóloga o superior, adicionalmente, el oferente adjudicatario debe aportar fotocopia del diploma, acta de grado o certificado de terminación de materias o aprobación del pensum académico de educación técnica, tecnóloga o superior.

 Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente para lo cual debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

 Los cursos solicitados deberán estar durante la ejecución del proceso (cuando aplique), así mismo, para cada profesional o técnico que se relaciona, deberán cumplir con la totalidad de los cursos requeridos.

 Los servicios deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes

B. **Experiencia:** La experiencia de todo el personal profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por la entidad pública o el contratante, las cuales contendrán como mínimo: nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó y su dedicación.

 La certificación deberá contener como información adicional el número del teléfono fijo, celular o correo electrónico de la entidad contratante, oficial o privada.

 No se aceptará auto certificaciones.

 El Contratista será el único responsable de verificar que el personal cumpla con las calidades, experiencia y aptitudes requeridas para la ejecución del contrato.

Por lo anterior, el oferente deberá presentar:

- HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO.
- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL.

En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

De conformidad con el artículo 229 del decreto 019 del 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA

DOCUMENTOS FINANCIEROS

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Entidad DMBOG.

El Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo respectivo del proceso, manifestaciones y soportes. Las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

8.1 **Formulario No. 7** "FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA".

8.2 **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

8.3 **Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria)** Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

8.4 **Certificación bancaria** que contenga número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas

para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

8.5 INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que para el presente proceso no exige el Registro Único de Proponentes (RUP), según el artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 y su desarrollo reglamentario, el oferente deberá aportar estados financieros certificados por contador público a corte 31/12/2024, los cuales corresponden a:

Estado de situación financiera
Estado de resultados
Estado de cambios en el patrimonio
Estados de flujos de efectivo
Notas a los estados financieros

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

A. **Liquidez = (Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente)**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

IL = AC / PC

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Índice de Liquidez igual o superior a **1,5**	Habilita
Índice Liquidez inferior a **1,5**	No Habilita

B. **Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a **71%**	Habilita
Superior al **71%**	No Habilita

C. **Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses,** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

CI = UO / GI

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Cobertura de Intereses igual o superior a **3,2**	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a **3,2**	No Habilita

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/PAT

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

ROE =	**(UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On)** **(PAT1 * %O1) + (PAT2 * %O2) + (PAT n* %On)**

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al **10%**	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al **10%**	No Habilita

B. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

ROI =	**(UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On)** **(AT1 * %O1) + (AT2 * %O2) + (AT n* %On)**

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al **6%**	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al **6%**	No Habilita

NOTAS:

1. En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Activo corriente y Pasivo corriente.
2. El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

3. Por lo tanto, y para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada proponente se efectúa por valor total. Así mismo no se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % de los ítems ofertados.
4. Es dable aclarar que para la obtención de estos indicadores se toma como referente la información contenida en diferentes procesos de similar objeto qué pertenecen al sector defensa hoy igual manera al revisar las bases de datos de información pública como es el portal de la superintendencia de sociedades y demás micrositios que contienen información relevante y confiable se evidencia qué dicha información no se encuentra actualizada razón por la cual no se puede tomar como referente para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso, es así que tomando cada uno de los indicadores se realizan la sumatoria de estos mismos y se toma el promedio a nivel general con el fin de indicar uno a uno los indicadores de capacidad organizacional y financiera.
5. El DMBOG, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la oferta o sobre Indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.
6. Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

8.6 CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA (Formulario No. 12)

Teniendo en cuenta que para el presente proceso no exige el Registro Único de Proponentes (RUP), según el artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 y su desarrollo reglamentario, el oferente deberá aportar estados financieros certificados por contador público a corte 31/12/2024, los cuales corresponden a

Estado de situación financiera
Estado de resultados
Estado de cambios de patrimonio
Estado de flujos de efectivo
Notas a los estados financieros.

Así mismo deberá diligencia el **Formulario No. 12**

8.7 CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes Extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar los siguientes documentos:

Estado de la situación financiera; debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman, el Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo

establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser traducidos como se indica en los párrafos siguientes y certificados por Contador Público Independiente en Colombia; de dicho profesional se deberá anexar también:

- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior ya sea por funcionario público o representante legal de una empresa privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, se debe anexar también dictamen de los estados financieros por Contador Público en Colombia distinto al profesional que traduce y certifica los estados financieros, ya que quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos; de este Contador Público que dictamina se deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DMBOG, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Cuando el DMBOG, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las

formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "*Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero*", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

8.8 Propuesta Económica (Formulario No. 6): El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales, el valor del IVA SI APLICA, y en caso de no especificarlo, se entenderá incluido. La oferta debe presentarse en la plataforma SECOP II.

NOTAS:

1. El valor del contrato para atender el presente proceso de contratación será hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($453.581.160,00 MCTE) IVA INCLUIDO SI APLICA Y DEMAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR.
2. Los oferentes interesados en participar en este proceso no podrán sobrepasar el valor total, ni por ítem del estudio de mercado", ya que será causal de rechazo.
3. El DMBOG – por medio del comité evaluador económico y financiero efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario y total de la oferta presentada. Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO.
4. Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados. El oferente deberá prever dentro de su oferta los costos en los que pueda incurrir durante la ejecución del Contrato para atender e implementar todos los protocolos de bioseguridad asociados a la emergencia sanitaria.
5. Dentro de los precios ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones y generalidades técnicas establecidas por la entidad, descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS" del pliego de condiciones.
6. En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Dispensario Médico Nivel II Bogotá. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas excluyentes ya que son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.
8. Diligenciar el listado de precios de la página web *(http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II)* que corresponderá a las preguntas formuladas así: VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA en el que se incluirá el costo de todos los ítems y todas las erogaciones a que haya lugar.

9. Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios antes de IVA, sino se discriminarán, se entenderá incluido (IVA presunto).

9. PONDERACIÓN

9.1 PONDERACIÓN TÉCNICA (600 PUNTOS):

Una vez habilitado el oferente se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje máximo de (600) puntos, y su ponderación corresponderá así:

Ponderación Técnica	Puntaje
El oferente que sin costo alguno ofrezca cinco (5) Terapias del lenguaje-Fonoaudiología, (sesiones) adicionales al mes.	100 puntos
El oferente que sin costo alguno ofrezca dos (2) Terapias respiratoria, (sesiones) adicionales al mes.	75 puntos
El oferente que sin costo alguno ofrezca cinco (5) Terapias físicas (sesiones) adicionales al mes	100 puntos
El oferente que sin costo alguno ofrezca dos (2) Terapias Ocupacionales, (sesiones) adicionales al mes	75 puntos
El oferente que sin costo alguno ofrezca 50 horas de enfermería adicionales al mes	250 puntos
TOTAL PUNTAJE DE PONDERACIÓN	**600 puntos**
FACTOR TÉCNICO: LOS FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES EN CONJUNTO ASIGNAN UN PUNTAJE DE 600 PUNTOS QUE EQUIVALEN A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN; NO OBSTANTE, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO DEL SECOP II SECCION 4. EVALUACION, LA SUMA DE LOS SUBCRITERIOS SE REFLEJAN COMO EL 100% DEL PORCENTAJE ASIGNADO.	

9.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS):

METODO: MENOR VALOR

Para la aplicación de este método la Entidad, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Solamente se efectuará evaluación económica (PRECIO y TARIFA) de las propuestas hábiles, en observancia de lo previsto en el pliego de condiciones.

Se tomará como base los PRECIOS y TARIFAS TECHO los cuales tendrán una asignación de (400 puntos), a la menor oferta presentada de la sumatoria de valores unitarios de dicha oferta evaluada.

Se evaluará cada oferta con la siguiente formula:

OFERTA MAS ECONOMICA
_____ X 400 = PONDERACION
OFERTA PRESENTADA

Debe cotizar todos los ítems totales al que se presente el Oferente. No se admite propuesta parcial y la falta de alguno de los ítems se entenderá como ofrecimiento incompleto, configurándose causal de rechazo de la oferta.

De igual manera, en caso de que la Entidad determine que los precios y/o tarifas presentadas son considerados como artificialmente bajos, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y/o tarifa y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Nota.

La Entidad, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los documentos del presente proceso, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
MENOR PRECIO: A la oferta elegible que presente el menor valor incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan en la sumatoria de los ítems de conformidad con lo establecido en el anexo económico se le asignará un puntaje de CUATROCIENTOS (400) PUNTOS. Las demás ofertas serán evaluadas de manera proporcional, empleando para ello la siguiente fórmula: (O.M.P.T. X 400) / O.A.E.P.T. = Puntaje a asignar. Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor precio total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar precio totall	400 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	400 PUNTOS

NOTAS:

1. Las ofertas se evaluarán forma total incluido IVA SI APLICA.
2. No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario

3. La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
4. La ponderación económica se realizará con la sumatoria de la propuesta económica de cada oferente.
5. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
6. La evaluación económica se surtirá sobre valor de la oferta, teniendo en cuenta el valor unitario por ítem como quiera que se trata de un proceso acuerdo requerimiento de ítems por necesidad de la Institución, así mismo el DMBOG se reserva el derecho de adjudicar hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado, acuerdo las necesidades Institucionales.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

No se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % del ítem(s), para los que el oferente esté presentando propuesta. **Así mismo el oferente certificará por escrito que en el evento de ser el adjudicatario del contrato sostendrá los precios ofrecidos en la oferta económica realizada durante la vigencia del contrato**.

Solo podrán participar en el proceso, aquellas ofertas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el presente documento.

La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

En la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección ofertó el **MENOR PRECIO** y si ese proponente cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar y si esté no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Si se presenta a participar una sola firma, el Comité Evaluador, deberá tener en cuenta la verificación de los precios históricos y del mercado y hará las comparaciones del caso, con el fin de presentarla su informe de evaluación.

"Parágrafo: La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada en forma inmediata.

NOTA 1: Cuando sea un proceso por precios unitarios se entienden que incluye costo real de los servicios, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los costos por transporte hasta el lugar de ejecución de los mismos y demás costos administrativos.

Efectuada la calificación económica (precio) y técnica, el Comité TECNICO EVALUADOR incluirá en su evaluación los porcentajes adicionales de: - ORIGEN DE LOS BIENES LEY 816 DE 2003 - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.

9.3 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, en total se le asignará diez por ciento (10%) de los puntos obtenidos así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Oferentes con 100% de utilización de mano de obra colombiana, de conformidad con el formulario respectivo.	10%
Oferentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 100% superior al 50%, de conformidad con el formulario respectivo	5%
Oferentes con utilización de mano de obra Colombiana inferior al 50% y superior al 10%, de conformidad con el formulario respectivo.	2%

Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso se demostrará de conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", citado con antelación.

En caso de que el oferente a quien se le asigne el contrato haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

10. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS. (se requieren conforme a la modalidad a contratar)

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

10.1 Haber manifestado el Oferente su interés de participar; en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego, firmada por el proponente, Representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o Unión temporal o cualquier otra forma legal de asociación, o Apoderamiento debidamente constituido para el efecto, a través del link (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

Para el caso de consorcio, uniones temporales o cualquier forma de asociación la manifestación de interés se debe realizar desde el perfil de SECOP II del consorcio.

10.2. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **FORMULARIO No. 01** previsto en el presente pliego de condiciones.

10.3. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

B. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

10.4 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

El DMBOG, aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1: Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados al Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

10.5 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; (artículo 33 Código de Comercio) expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio

y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

10.5.1 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente

10.5.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades

territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

10.5.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará con su ofrecimiento Garantía de Seriedad a favor la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFESNSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ identificada con NIT No. 901.541.302-9, so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de DMBOG con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías".

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Criterio diferencial para las emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en el sistema de compras públicas: En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a empresas y emprendimientos de mujeres, de conformidad con los supuestos determinados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al 10% del valor de la oferta.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta sea exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

ASEGURADO/BENEFICIARIO DMBOG

AFIANZADO Y TOMADOR: El afianzado es el proponente, persona natural o jurídica. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:

El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).

En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.

VGENCIA: Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la DMBOG.

BENEFICIARIO: DISPENSARIO MEDICO NIVEL II (DMBOG) identificada con NIT No. 901.541.302-9.

OBJETO: Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección.

- **VALOR ASEGURADO PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTOS Y LAS EMPRESAS DE MUJERES, Y/O MIPYME: (Criterio diferencial para las emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en el sistema de compras públicas y Mipyme, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)**

Será equivalente al ocho por ciento (8%) del presupuesto oficial.

En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia "… a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

Deberá acreditarse mediante certificación bajo la gravedad de juramento, expedida en un plazo no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, según el caso, donde conste: a. La distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. b. Las personas que confirman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y tiempo de vinculación.

MIPYMES: La condición de Mipymes se acredita y verifica en la información que repose en el RUES y en el Certificado de Existencia de Representación Legal, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación (artículo 2 de la Ley 905 de 2004).

NOTAS:

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 1182 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2. Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "Efectividad de las garantías" del Decreto 1082 de 2015.

3. El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la

indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

4. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Intendencia Regional No. 3 de DMBOG en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

5. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

6. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

7. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

10.7 Criterio diferencial habilitante para MYPIMES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una Mipyme o sea un **emprendimiento y empresas de mujeres**, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor del presupuesto oficial.

10.8 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:
- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

10.9 Certificado de Aportes Parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

10.10 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; Aportar documento legible de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

10.11 Certificado Expreso de Multas y Sanciones: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

10.12 Registro Único de Proponentes (RUP). Teniendo en cuenta que el proceso contractual versa sobre servicios de salud, el Registro Único de Proponentes **no será exigible** por cuanto el oferente **debe acreditar de manera expresa si ha sido objeto de multas y sanciones durante los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.**

10.13 Compromiso Antisoborno (Formulario No. 4): Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

10.14 Compromiso Anticorrupción (Formulario No. 2): La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No 02 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

10.15 Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes (Formulario No. 5): Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

10.16 Conflicto de Interés (Formulario No. 14): Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico**.**

10.17 Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (Formulario No. 10) Para contratar con entidades públicas: El oferente presentara mediante oficio de forma clara el no encontrarse incurso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ. Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto.

10.18 Compromiso de confidencialidad y políticas de seguridad de la información (Formulario No 3) La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No. 3 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto, mediante el cual EL OFERENTE certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta debe publicarse en el SECOP II.

10.19 Constancia Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Conforme lo anterior, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el apoderado deberá aportar el certificado del REDAM con una fecha de expedición no mayor a 15 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso."

10.20 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Evaluador Jurídico designado

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal o apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.

- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República o apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal o apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

11. FACTORES DE EVALUACION

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico–financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
TÉCNICA	600 PUNTOS
ECONÓMICA	400 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE TOTAL DE PONDERACIÓN	**1000 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL	
PRODUCTOR NACIONAL Ley 816	10% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0, 25% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS
MIPYMES	0, 25% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS+

12. FACTOR ADICIONAL

ANEXO No.1 ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXCLUYENTES NO SUBSANABLES
ANEXO No.2 ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO No.3 OFERTA ECONOMICA
ANEXO No.4 MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No.5 COTIZACIONES

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

FORMULARIO No. 4	COMPROMISO ANTISOBORNO
FORMULARIO No. 5	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 6	PROPUESTA ECONÓMICA y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
FORMULARIO No. 7	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO No. 8	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
FORMULARIO No. 9	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
FORMULARIO No. 10	CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO TENER MULTAS O SANCIONES PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.
FORMULARIO No. 11	PRODUCTOR NACIONAL
FORMULARIO No. 12	CAPACIDAD FINANCIERA
FORMULARIO No. 13	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
FORMULARIO No. 14	CONFLICTO DE INTERÉS PROVEEDOR - PROPONENTE v01

Atentamente,

CF VICTORIA DIAZ PRADA
GERENTE DE PROYECTO

SMSM NICOLE VERGARA BARRETO NICOLE
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CPS SERGIO ANDRES RIZATE MORENO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

CPS YURISAN RODIGUEZ
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO No 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Auxiliar de Enfermería	Valor hora		
2	Enfermero jefe	Valor hora		
3	TERAPIA RESPIRATORIA INCLUYE: consulta y/o valoración de primera vez o de control, evaluación, percusión, vibración, drenaje postural, succión, medicación respiratoria mediante micronebulización, nebulización, acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios, micronebilizador realización pruebas funcionales servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG.	Valor por Sesión		
4	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL, INCLUYE: consulta y/o valoración de primera vez o de control, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente Realización pruebas funcionales servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por Sesión		
5	TERAPIA FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL INCLUYE: consulta y/o valoración de primera vez y de control, evaluación, educación, determinación de ayuda audiológica, pruebas y/o tratamiento Realización pruebas funcionales servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por Sesión		
6	TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: consulta y/o valoración de primera de primera vez o de control, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, macanoterapia, medios físicos (hidroterapia, Crioterapia, calor húmedo), electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones. Realización pruebas funcionales servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por Sesión		
7	CONSULTA POR NUTRICIONISTA: consulta y/o valoración de primera de primera vez o de control, consistente en la generación de la Historia clínica, plan nutricional y en el caso de ser necesario formulación de suplementos nutricionales.	Valor por Consulta		
8	Cama Tipo Hospitalaria (cama que incluye colchón antiescaras)	Alquiler día		
SUMINISTRO DE INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS				
Materiales necesarios para realización de procedimientos (curaciones) de acuerdo a la siguiente clasificación				
9	LESIONES EN ESTADIO I Incluye material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas solución salina ungüentos medicalizados (valor por unidad), esparadrapo, cinta adhesiva hipoalergenica.	Valor total de la curación		

10	ESTADIO II .Incluye material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas solución salina ungüentos medicalizados esparadrapo, cinta adhesiva hipoalergenica.	Valor total de la curación			
11	ESTADIO III Escaras: valoración clínica de heridas, curación enfermera Jefe incluye material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas, solución salina, colagenasa y/o crema secantes, parches hidrocloides (estos últimos cotizar acuerdo a medidas y solo autorizados por el Coordinador del programa domiciliario DMBOG) esparadrapo, cinta adhesiva hipoalergenica.	Valor total de la curación			
12	ESTADIO IV solo se autoriza por coordinación programa domiciliarios DMBOG posterior a valoración de clínica de heridas HOMIC. incluye material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas, solución salina, colagenasa y/o crema secantes, parches hidrocloides (estos últimos cotizar acuerdo a medidas y solo autorizados por el jefe del programa y/o clínica de heridas HOMIC), En caso de antibioticoterapia incluir, precio individual , intracar, tapón heparinizado equipo de macrogoteo yo bomba de infusión, buretrol solución salina normal , jeringa 5 cc, jeringa de 10cc, esparadrapo, cinta adhesiva hipoalaergenica, cinta adhesiva tejida (fixomull)	Valor total de la curación			
13	Insumo, Inserción y/o cambio de catéter subcutáneo y venoso. Consulta control por enfermero profesional para inserción y/o cambio de catéter venoso y/o subcutáneo.	Consulta			
14	Insumo, Inserción y/o cambio sonda en uretra. Consulta control por enfermero profesional para cateterismo vesical.	Consulta			
15	Toma de muestras y transporte terrestre de laboratorios clínicos.	Procedimiento			
16	Insumo, Inserción de catéteres de sondas de gastrostomía en caso de urgencia.	Procedimiento			
APLICACIÓN DE MEDICAMENTO					
17	Aplicación de medicamentos por vía parental (01 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento			
18	Aplicación de medicamentos por vía parental (02 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento			
19	Aplicación de medicamentos por vía parental (03 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento			
20	Aplicación de medicamentos por vía parental (04 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento			
21	Aplicación de medicamentos por vía parental (05 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento			

22	Aplicación de medicamentos por vía parental (06 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento		
SERVICIOS DE TRASLADOS				
23	transporte en ambulancia medicalizado urbano (IDA Y VUELTA) (previa autorización del servicio)	RECORRIDO		
24	transporte en ambulancia medicalizado intermunicipal (IDA Y VUELTA) (previa autorización del servicio)	RECORRIDO		
25	transporte en ambulancia básica intermunicipal (previa autorización del servicio)	RECORRIDO		
26	transporte en ambulancia básica urbano (previa autorización del servicio)	RECORRIDO		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. El personal que el contratista designe para la prestación del servicio domiciliario deberá contar con todos los elementos de protección personal, los cuales deberán ser asumidos por el contratista o ARL según corresponda.

2. El contratista deberá realizar la instauración de los servicios ordenados en un plazo máximo de 24 horas hábiles posterior a la recepción de la documentación y presentación del paciente por parte del coordinador del programa.

3. El contratista deberá llevar registro físico y/o digital de la atención prestada al usuario. Para reportes semanales para la coordinación del programa de domiciliarios DMBOG de los servicios prestados.

4. El contratista solo prestará los servicios autorizados por la coordinación del programa. No se permiten cambios en horarios o modificaciones de los mismos sin previa autorización de la coordinación del programa DMBOG. En manejo de clínica de heridas en la valoración inicial debe enviar el resumen de la atención, en un periodo no mayor a 24 horas pos valoración. la clasificación de la herida y plan terapéutico.

5. El contratista garantiza que las terapias autorizadas, serán prestadas con todos los elementos necesarios para cumplir el objetivo terapéutico

6. Al termino de las terapias o curaciones autorizadas deben notificar al coordinador del programa y entregar un informe de cierre con el registro fotográfico y reportar las pruebas funcionales utilizadas con su puntuación para nueva autorización o término de las intervenciones.

7. Los servicios de enfermería deben cumplir con las directrices del manual de atención domiciliaria crónico paliativo y paciente institucionalizado MDN-CGFM-PROARED-DIGSA-MA.33-9-V2, numeral 8.3.2 Procedimientos puntuales de enfermería:

El horario de enfermería será asignado por el Grupo Interdisciplinario de visita domiciliaria del DMBOG de acuerdo a los criterios de inclusión y podrá ser por evento de 6, 8 y 12 horas.

8. El contratista deberá administrar los medicamentos endovenosos con mantenimiento de catéteres – por evento.

9. El contratista deberá administrar nutrición parenteral (administración de dosis). – por evento.

10. El contratista deberá realizar curaciones puntuales de alta, mediana y baja complejidad (por evento)

11. El contratista deberá realizar cambios de sondas permanentes – por evento.

12. El contratista deberá realizar por su servicio de enfermería acciones de succión permanente a los usuarios con traqueotomías e hipersecretores.

13. El contratista solo prestará sus servicios en los horarios autorizados y en caso de acompañamientos al usuario fuera del domicilio para el cumplimiento de citas o terapias el contratista debe tener cubrimiento por la ARL.

14. El contratista deberá realizar un entrenamiento en cuidados básicos del paciente al inicio del tratamiento ordenado de la prestación del servicio dirigida a cuidadores primarios de los usuarios y reportada tanto a en la historia clínica como a la coordinación del programa domiciliarios DMBOG.

15. El oferente deberá garantizar que el personal asistencial cubrirá las necesidades por las novedades de personal que se presenten de manera inmediata.

16. El oferente deberá garantizar que el personal asistencial se asignará mínimo por un mes para los pacientes remitidos. Se aceptará cambios por parte de la supervisión en casos excepcionales y deberá cubrirse el servicio en forma inmediata.

17. El oferente deberá garantizar que el tiempo transcurrido entre la autorización dada por el Supervisor del contrato del DMBOG y la asignación del personal idóneo domiciliario y la prestación del servicio no será mayor a un día hábil.

18. Presentar un informe donde se estipule las recomendaciones, sugerencias, tratamiento a seguir cuando el paciente sea dado de alta; así mismo presentar informe individual del seguimiento y control que realiza el Enfermero Jefe al cumplimiento de deberes de los cuidadores y familiares, cumplimiento de funciones y procedimientos de las enfermeras. domiciliarias y mejoramiento continuo de los registros continuos y diarios en la Historia Clínica que se lleva en el domicilio del paciente.

19. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte del coordinador del programa de visitas domiciliarias.

ANEXO No 02
ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SERVINSALUD IPS			SOCIEDAD ENFERMERAS PROFESIONALES SAS		
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Enfermero jefe**	Valor por hora	$ 63.000	N/A	$ 63.000	$ 50.000	N/A	$ 50.000
2	**Auxiliar de enfermería**	Valor por hora	$ 22.700	N/A	$ 22.700	$ 21.000	N/A	$ 21.000
3	**TERAPIA RESPIRATORIA, INCLUYE:** consulta y/o valoración de primera vez o de control, evaluación, percusión, vibración, drenaje postural, succión, medicación respiratoria mediante micronebulización, nebulización, acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios, micronebulizador y realización pruebas funcionales. Servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por sesión	$ 72.600	N/A	$ 72.600	$ 75.000	N/A	$ 75.000
4	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL, INCLUYE:** consulta y/o valoración de primera vez o de control, evaluación, entrenamiento para autocuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente, realización de pruebas funcionales. Servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por sesión	$ 69.600	N/A	$ 69.600	$ 75.000	N/A	$ 75.000
5	**TERAPIA FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL, INCLUYE:** consulta y/o valoración de primera vez y de control, evaluación, educación, determinación de ayuda audiológica, pruebas y/o tratamiento, realización de pruebas funcionales. Servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por sesión	$ 69.600	N/A	$ 69.600	$ 75.000	N/A	$ 75.000
6	**TERAPIA FISICA INTEGRAL, INCLUYE**: consulta y/o valoración de primera de primera vez o de control, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, macanoterapia, medios físicos (hidroterapia, Crioterapia, calor húmedo), electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones. Realización pruebas funcionales servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por sesión	$ 69.600	N/A	$ 69.600	$ 75.000	N/A	$ 75.000
7	**CONSULTA POR NUTRICIONISTA:** consulta y/o valoración de primera de primera vez o de control, consistente en la generación de la Historia clínica, plan nutricional y en el caso de ser necesario formulación de suplementos nutricionales.	Valor por sesión	$ 90.000	N/A	$ 90.000	$ 62.000	N/A	$ 62.000
8	**Cama Tipo Hospitalaria**(cama que incluye colchón antiescaras)	Alquiler dia	$ 29.393	N/A	$ 29.393	$ 18.000	N/A	$ 18.000

SUMINISTRO DE INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

Materiales necesarios para realización de procedimientos (curaciones) de acuerdo a la siguiente clasificación

9	**LESIONES EN ESTADIO I** Incluye material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas solución salina ungüentos medicalizados (valor por unidad), espara drapo, cinta adhesiva hipoalergenica.	Valor total de la curación	$ 62.400	N/A	$ 62.400	$ 54.000	N/A	$ 54.000
10	**ESTADIO II. Incluye** material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas solución salina ungüentos medicalizados esparadrapo, cinta adhesiva hipoalergenica.	Valor total de la curación	$ 86.400	N/A	$ 86.400	$ 75.000	N/A	$ 75.000
11	**ESTADIO III** Escaras: valoración clínica de heridas, curación enfermera Jefe incluye material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas, solución salina, colagenasa y/o crema secantes, parches hidrocloides (estos últimos cotizar acuerdo a medidas y solo autorizados por el Coordinador del programa domiciliario DMBOG) esparadrapo, cinta adhesiva hipoalergenica.	Valor total de la curación	$ 150.000	N/A	$ 150.000	$ 100.000	N/A	$ 100.000
12	**ESTADIO IV** solo se autoriza por coordinación programa domiciliarios DMBOG posterior a valoración de clínica de heridas HOMIC. incluye material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas, solución salina, colagenasa y/o crema secantes, parches hidrocloides (estos últimos cotizar acuerdo a medidas y solo autorizados por el jefe del programa y/o clínica de heridas HOMIC), En caso de antibioticoterapia incluir, precio individual , intracar, tapón heparinizado equipo de macrogoteo yo bomba de infusión, buretrol solución salina normal , jeringa 5 cc, jeringa de 10cc, esparadrapo, cinta adhesiva hipoalaergenica, cinta adhesiva tejida (fixomull)	Valor total de la curación	$ 186.000	N/A	$ 186.000	$ 150.000	N/A	$ 150.000
13	Insumo, Inserción y/o cambio de catéter subcutáneo y venoso. Consulta control por enfermero profesional para cateterismo vesical.	Consulta	$ 79.200	N/A	$ 79.200	$ 60.000	N/A	$ 60.000
14	Insumo, Inserción y/o cambio sonda uretral. Consulta control por enfermero profesional para cateterismo vesical.	Consulta	$ 126.000	N/A	$ 126.000	$ 80.000	N/A	$ 80.000
15	Toma de muestras y transporte terrestre de laboratorios clínicos.	Procedimiento	$ 88.200	N/A	$ 88.200	$ 60.000	N/A	$ 60.000
16	Insumo, Inserción de catéteres de sondas de gastrostomía en caso de urgencia.	procedimiento	$ 630.000	N/A	$ 630.000	$ 390.000	N/A	$ 390.000
APLICACIÓN DE MEDICAMENTO								
17	Aplicación de medicamentos por vía parental (01 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos	Procedimiento	$ 57.600	N/A	$ 57.600	$ 50.000	N/A	$ 50.000
18	Aplicación de medicamentos por vía parental (02 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento	$ 125.800	N/A	$ 125.800	$ 100.000	N/A	$ 100.000

19	Aplicación de medicamentos por vía parental (03 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento	$ 174.100	N/A	$ 174.100	$ 150.000	N/A	$ 150.000
20	Aplicación de medicamentos por vía parental (04 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento	$ 251.400	N/A	$ 251.400	$ 200.000	N/A	$ 200.000
21	Aplicación de medicamentos por vía parental (05 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento	$ 289.300	N/A	$ 289.300	$ 250.000	N/A	$ 250.000
22	Aplicación de medicamentos por vía parental (06 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento	$ 369.400	N/A	$ 369.400	$ 300.000	N/A	$ 300.000
SERVICIOS DE TRASLADOS								
23	Transporte en ambulancia medicalizada urbano (IDA Y VUELTA) (previa autorización del servicio)	Trayecto ida y vuelta	$ 500.250	N/A	$ 500.250	$ 280.000	N/A	$ 280.000
24	Transporte en ambulancia medicalizado intermunicipal (IDA Y VUELTA) (previa autorización del servicio)	Trayecto ida y vuelta	$ 520.650	N/A	$ 520.650	$ 290.000	N/A	$ 290.000
25	Transporte en ambulancia básica intermunicipal (previa autorización del servicio)	Trayecto ida y vuelta	$ 243.800	N/A	$ 243.800	$ 150.000	N/A	$ 150.000
26	Transporte en ambulancia básica urbano (previa autorización del servicio)	Trayecto ida y vuelta	$ 194.500	N/A	$ 194.500	$ 130.000	N/A	$ 130.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SERVINSALUD IPS			SOCIEDAD ENFERMERAS PROFESIONALES SAS			MEDIANA
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	**Enfermero jefe**	Valor por hora	$ 63.000	N/A	$ 63.000	$ 50.000	N/A	$ 50.000	$ 56.500
2	**Auxiliar de enfermería**	Valor por hora	$ 22.700	N/A	$ 22.700	$ 21.000	N/A	$ 21.000	$ 21.850
3	**TERAPIA RESPIRATORIA, INCLUYE:** consulta y/o valoración de primera vez o de control, evaluación, percusión, vibración, drenaje postural, succión, medicación respiratoria mediante micronebulización, nebulización, acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios, micronebulizador y realización pruebas funcionales. Servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por sesión	$ 72.600	N/A	$ 72.600	$ 75.000	N/A	$ 75.000	$ 73.800
4	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL, INCLUYE:** consulta y/o valoración de primera vez o de control, evaluación, entrenamiento para autocuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente, realización de pruebas funcionales. Servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por sesión	$ 69.600	N/A	$ 69.600	$ 75.000	N/A	$ 75.000	$ 72.300

5	**TERAPIA FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL, INCLUYE:** consulta y/o valoración de primera vez y de control, evaluación, educación, determinación de ayuda audiológica, pruebas y/o tratamiento, realización de pruebas funcionales. Servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por sesión	$ 69.600	N/A	$ 69.600	$ 75.000	N/A	$ 75.000	$ 72.300
6	**TERAPIA FISICA INTEGRAL, INCLUYE**: consulta y/o valoración de primera de primera vez o de control, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, macanoterapia, medios físicos (hidroterapia, Crioterapia, calor húmedo), electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones. Realización pruebas funcionales servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por sesión	$ 69.600	N/A	$ 69.600	$ 75.000	N/A	$ 75.000	$ 72.300
7	**CONSULTA POR NUTRICIONISTA:** consulta y/o valoración de primera de primera vez o de control, consistente en la generación de la Historia clínica, plan nutricional y en el caso de ser necesario formulación de suplementos nutricionales.	Valor por sesión	$ 90.000	N/A	$ 90.000	$ 62.000	N/A	$ 62.000	$ 76.000
8	**Cama Tipo Hospitalaria**(cama que incluye colchón antiescaras)	Alquiler dia	$ 29.393	N/A	$ 29.393	$ 18.000	N/A	$ 18.000	$ 23.697
	SUMINISTRO DE INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS Materiales necesarios para realización de procedimientos (curaciones) de acuerdo a la siguiente clasificación								
9	**LESIONES EN ESTADIO I** Incluye material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas solución salina ungüentos medicalizados (valor por unidad), esparadr apo, cinta adhesiva hipoalergenica.	Valor total de la curación	$ 62.400	N/A	$ 62.400	$ 54.000	N/A	$ 54.000	$ 58.200
10	**ESTADIO II. Incluye** material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas solución salina ungüentos medicalizados esparadrapo, cinta adhesiva hipoalergenica.	Valor total de la curación	$ 86.400	N/A	$ 86.400	$ 75.000	N/A	$ 75.000	$ 80.700
11	**ESTADIO III** Escaras: valoración clínica de heridas, curación enfermera Jefe incluye material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas, solución salina, colagenasa y/o crema secantes, parches hidrocloides (estos últimos cotizar acuerdo a medidas y solo autorizados por el Coordinador del programa domiciliario DMBOG) esparadrapo, cinta adhesiva hipoalergenica.	Valor total de la curación	$ 150.000	N/A	$ 150.000	$ 100.000	N/A	$ 100.000	$ 125.000
12	**ESTADIO IV** solo se autoriza por coordinación programa domiciliarios DMBOG posterior a valoración de clínica de heridas HOMIC. incluye material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas, solución salina, colagenasa y/o crema secantes, parches hidrocloides (estos últimos cotizar acuerdo a medidas y solo autorizados por el jefe del programa y/o clínica de heridas HOMIC), En caso de antibioticoterapia incluir, precio individual , intracar, tapón heparinizado equipo de macrogoteo yo bomba de infusión, buretrol solución salina normal , jeringa 5 cc, jeringa de 10cc, esparadrapo, cinta adhesiva hipoalaergenica, cinta adhesiva tejida (fixomull)	Valor total de la curación	$ 186.000	N/A	$ 186.000	$ 150.000	N/A	$ 150.000	$ 168.000
13	Insumo, Inserción y/o cambio de catéter subcutáneo y venoso. Consulta control por enfermero profesional para cateterismo vesical.	Consulta	$ 79.200	N/A	$ 79.200	$ 60.000	N/A	$ 60.000	$ 69.600
14	Insumo, Inserción y/o cambio sonda uretral. Consulta control por enfermero profesional para cateterismo vesical.	Consulta	$ 126.000	N/A	$ 126.000	$ 80.000	N/A	$ 80.000	$ 103.000

15	Toma de muestras y transporte terrestre de laboratorios clínicos.	Procedimiento	$ 88.200	N/A	$ 88.200	$ 60.000	N/A	$ 60.000	$ 74.100	
16	Insumo, Inserción de catéteres de sondas de gastrostomía en caso de urgencia.	procedimiento	$ 630.000	N/A	$ 630.000	$ 390.000	N/A	$ 390.000	$ 510.000	
APLICACIÓN DE MEDICAMENTO										
17	Aplicación de medicamentos por vía parental (01 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos	Procedimiento	$ 57.600	N/A	$ 57.600	$ 50.000	N/A	$ 50.000	$ 53.800	
18	Aplicación de medicamentos por vía parental (02 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento	$ 125.800	N/A	$ 125.800	$ 100.000	N/A	$ 100.000	$ 112.900	
19	Aplicación de medicamentos por vía parental (03 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento	$ 174.100	N/A	$ 174.100	$ 150.000	N/A	$ 150.000	$ 162.050	
20	Aplicación de medicamentos por vía parental (04 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento	$ 251.400	N/A	$ 251.400	$ 200.000	N/A	$ 200.000	$ 225.700	
21	Aplicación de medicamentos por vía parental (05 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento	$ 289.300	N/A	$ 289.300	$ 250.000	N/A	$ 250.000	$ 269.650	
22	Aplicación de medicamentos por vía parental (06 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento	$ 369.400	N/A	$ 369.400	$ 300.000	N/A	$ 300.000	$ 334.700	
SERVICIOS DE TRASLADOS										
23	Transporte en ambulancia medicalizada urbano (IDA Y VUELTA) (previa autorización del servicio)	Trayecto ida y vuelta	$ 500.250	N/A	$ 500.250	$ 280.000	N/A	$ 280.000	$ 390.125	
24	Transporte en ambulancia medicalizado intermunicipal (IDA Y VUELTA) (previa autorización del servicio)	Trayecto ida y vuelta	$ 520.650	N/A	$ 520.650	$ 290.000	N/A	$ 290.000	$ 405.325	
25	Transporte en ambulancia básica intermunicipal (previa autorización del servicio)	Trayecto ida y vuelta	$ 243.800	N/A	$ 243.800	$ 150.000	N/A	$ 150.000	$ 196.900	
26	Transporte en ambulancia básica urbano (previa autorización del servicio)	Trayecto ida y vuelta	$ 194.500	N/A	$ 194.500	$ 130.000	N/A	$ 130.000	$ 162.250	

Teniendo en cuenta lo descrito en el análisis anterior, el comité económico teniendo en cuenta el presupuesto asignado con el que cuenta actualmente la Entidad, se establece el precio de referencia con la mediana de las cotizaciones validadas por el comité técnico para cada ítem.

PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en con anterioridad, establece el siguiente precio de referencia, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Enfermero jefe**	Valor por hora	$ 56.500	N/A	$ 56.500
2	**Auxiliar de enfermería**	Valor por hora	$ 21.850	N/A	$ 21.850

3	**TERAPIA RESPIRATORIA, INCLUYE:** consulta y/o valoración de primera vez o de control, evaluación, percusión, vibración, drenaje postural, succión, medicación respiratoria mediante micronebulización, nebulización, acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios, micronebulizador y realización pruebas funcionales. Servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por sesión	$ 73.800	N/A	$ 73.800
4	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL, INCLUYE:** consulta y/o valoración de primera vez o de control, evaluación, entrenamiento para autocuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente, realización de pruebas funcionales. Servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por sesión	$ 72.300	N/A	$ 72.300
5	**TERAPIA FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL, INCLUYE:** consulta y/o valoración de primera vez y de control, evaluación, educación, determinación de ayuda audiológica, pruebas y/o tratamiento, realización de pruebas funcionales. Servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por sesión	$ 72.300	N/A	$ 72.300
6	**TERAPIA FISICA INTEGRAL, INCLUYE**: consulta y/o valoración de primera de primera vez o de control, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, macanoterapia, medios físicos (hidroterapia, Crioterapia, calor húmedo), electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones. Realización pruebas funcionales servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por sesión	$ 72.300	N/A	$ 72.300
7	**CONSULTA POR NUTRICIONISTA:** consulta y/o valoración de primera de primera vez o de control, consistente en la generación de la Historia clínica, plan nutricional y en el caso de ser necesario formulación de suplementos nutricionales.	Valor por sesión	$ 76.000	N/A	$ 76.000
8	**Cama Tipo Hospitalaria**(cama que incluye colchón antiescaras)	Alquiler dia	$ 23.697	N/A	$ 23.697
	SUMINISTRO DE INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS Materiales necesarios para realización de procedimientos (curaciones) de acuerdo a la siguiente clasificación				
9	**LESIONES EN ESTADIO I** Incluye material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas solución salina ungüentos medicalizados (valor por unidad), esparadrapo, cinta adhesiva hipoalergenica.	Valor total de la curación	$ 58.200	N/A	$ 58.200

10	**ESTADIO II. Incluye** material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas solución salina ungüentos medicalizados esparadrapo, cinta adhesiva hipoalergenica.	Valor total de la curación	$ 80.700	N/A	$ 80.700
11	**ESTADIO III** Escaras: valoración clínica de heridas, curación enfermera Jefe incluye material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas, solución salina, colagenasa y/o crema secantes, parches hidrocloides (estos últimos cotizar acuerdo a medidas y solo autorizados por el Coordinador del programa domiciliario DMBOG) esparadrapo, cinta adhesiva hipoalergenica.	Valor total de la curación	$ 125.000	N/A	$ 125.000
12	**ESTADIO IV** solo se autoriza por coordinación programa domiciliarios DMBOG posterior a valoración de clínica de heridas HOMIC. incluye material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas, solución salina, colagenasa y/o crema secantes, parches hidrocloides (estos últimos cotizar acuerdo a medidas y solo autorizados por el jefe del programa y/o clínica de heridas HOMIC), En caso de antibioticoterapia incluir, precio individual , intracar, tapón heparinizado equipo de macrogoteo yo bomba de infusión, buretrol solución salina normal , jeringa 5 cc, jeringa de 10cc, esparadrapo, cinta adhesiva hipoalaergenica, cinta adhesiva tejida (fixomull)	Valor total de la curación	$ 168.000	N/A	$ 168.000
13	Insumo, Inserción y/o cambio de catéter subcutáneo y venoso. Consulta control por enfermero profesional para cateterismo vesical.	Procedimiento	$ 69.600	N/A	$ 69.600
14	Insumo, Inserción y/o cambio sonda uretral. Consulta control por enfermero profesional para cateterismo vesical.	Procedimiento	$ 103.000	N/A	$ 103.000
15	Toma de muestras y transporte terrestre de laboratorios clínicos.	Procedimiento	$ 74.100	N/A	$ 74.100
16	Insumo, Inserción de catéteres de sondas de gastrostomía en caso de urgencia.	procedimiento	$ 510.000	N/A	$ 510.000
APLICACIÓN DE MEDICAMENTO					
17	Aplicación de medicamentos por vía parental (01 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos	Procedimiento	$ 53.800	N/A	$ 53.800
18	Aplicación de medicamentos por vía parental (02 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento	$ 112.900	N/A	$ 112.900
19	Aplicación de medicamentos por vía parental (03 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento	$ 162.050	N/A	$ 162.050

20	Aplicación de medicamentos por vía parental (04 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento	$ 225.700	N/A	$ 225.700
21	Aplicación de medicamentos por vía parental (05 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento	$ 269.650	N/A	$ 269.650
22	Aplicación de medicamentos por vía parental (06 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento	$ 334.700	N/A	$ 334.700
SERVICIOS DE TRASLADOS					
23	Transporte en ambulancia medicalizada urbano (IDA Y VUELTA) (previa autorización del servicio)	Trayecto ida y vuelta	$ 390.125	N/A	$ 390.125
24	Transporte en ambulancia medicalizado intermunicipal (IDA Y VUELTA) (previa autorización del servicio)	Trayecto ida y vuelta	$ 405.325	N/A	$ 405.325
25	Transporte en ambulancia básica intermunicipal (previa autorización del servicio)	Trayecto ida y vuelta	$ 196.900	N/A	$ 196.900
26	Transporte en ambulancia básica urbano (previa autorización del servicio)	Trayecto ida y vuelta	$ 162.250	N/A	$ 162.250

ANEXO No 03
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Enfermero jefe**	Valor por hora		N/A	
2	**Auxiliar de enfermería**	Valor por hora		N/A	
3	**TERAPIA RESPIRATORIA, INCLUYE:** consulta y/o valoración de primera vez o de control, evaluación, percusión, vibración, drenaje postural, succión, medicación respiratoria mediante micronebulización, nebulización, acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios, micronebulizador y realización pruebas funcionales. Servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por sesión		N/A	
4	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL, INCLUYE:** consulta y/o valoración de primera vez o de control, evaluación, entrenamiento para autocuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente, realización de pruebas funcionales. Servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por sesión		N/A	
5	**TERAPIA FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL, INCLUYE:** consulta y/o valoración de primera vez y de control, evaluación, educación, determinación de ayuda audiológica, pruebas y/o tratamiento, realización de pruebas funcionales. Servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por sesión		N/A	
6	**TERAPIA FISICA INTEGRAL, INCLUYE**: consulta y/o valoración de primera de primera vez o de control, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, macanoterapia, medios físicos (hidroterapia, Crioterapia, calor húmedo), electroterapia (biofeedback, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones. Realización pruebas funcionales servicio autorizado por el equipo de visitas domiciliarias DMBOG	Valor por sesión		N/A	
7	**CONSULTA POR NUTRICIONISTA:** consulta y/o valoración de primera de primera vez o de control, consistente en la generación de la Historia clínica, plan nutricional y en el caso de ser necesario formulación de suplementos nutricionales.	Valor por sesión		N/A	

8	**Cama Tipo Hospitalaria**(cama que incluye colchón antiescaras)	Alquiler dia		N/A	
SUMINISTRO DE INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS Materiales necesarios para realización de procedimientos (curaciones) de acuerdo a la siguiente clasificación					
9	**LESIONES EN ESTADIO I** Incluye material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas solución salina ungüentos medicalizados (valor por unidad), esparadrapo, cinta adhesiva hipoalergenica.	Valor total de la curación		N/A	
10	**ESTADIO II. Incluye** material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas solución salina ungüentos medicalizados esparadrapo, cinta adhesiva hipoalergenica.	Valor total de la curación		N/A	
11	**ESTADIO III** Escaras: valoración clínica de heridas, curación enfermera Jefe incluye material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas, solución salina, colagenasa y/o crema secantes, parches hidrocloides (estos últimos cotizar acuerdo a medidas y solo autorizados por el Coordinador del programa domiciliario DMBOG) esparadrapo, cinta adhesiva hipoalergenica.	Valor total de la curación		N/A	
12	**ESTADIO IV** solo se autoriza por coordinación programa domiciliarios DMBOG posterior a valoración de clínica de heridas HOMIC. incluye material médico quirúrgico: guantes estériles, gasas, solución salina, colagenasa y/o crema secantes, parches hidrocloides (estos últimos cotizar acuerdo a medidas y solo autorizados por el jefe del programa y/o clínica de heridas HOMIC), En caso de antibioticoterapia incluir, precio individual , intracar, tapón heparinizado equipo de macrogoteo yo bomba de infusión, buretrol solución salina normal , jeringa 5 cc, jeringa de 10cc, esparadrapo, cinta adhesiva hipoalaergenica, cinta adhesiva tejida (fixomull)	Valor total de la curación		N/A	
13	Insumo, Inserción y/o cambio de catéter subcutáneo y venoso. Consulta control por enfermero profesional para cateterismo vesical.	Procedimiento		N/A	
14	Insumo, Inserción y/o cambio sonda uretral. Consulta control por enfermero profesional para cateterismo vesical.	Procedimiento		N/A	
15	Toma de muestras y transporte terrestre de laboratorios clínicos.	Procedimiento		N/A	
16	Insumo, Inserción de catéteres de sondas de gastrostomía en caso de urgencia.	procedimiento		N/A	
APLICACIÓN DE MEDICAMENTO					

17	Aplicación de medicamentos por vía parental (01 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos	Procedimiento		N/A	
18	Aplicación de medicamentos por vía parental (02 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento		N/A	
19	Aplicación de medicamentos por vía parental (03 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento		N/A	
20	Aplicación de medicamentos por vía parental (04 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento		N/A	
21	Aplicación de medicamentos por vía parental (05 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento		N/A	
22	Aplicación de medicamentos por vía parental (06 dosis), incluye insumos, no incluye medicamentos.	Procedimiento		N/A	
SERVICIOS DE TRASLADOS					
23	Transporte en ambulancia medicalizada urbano (IDA Y VUELTA) (previa autorización del servicio)	Trayecto ida y vuelta		N/A	
24	Transporte en ambulancia medicalizado intermunicipal (IDA Y VUELTA) (previa autorización del servicio)	Trayecto ida y vuelta		N/A	
25	Transporte en ambulancia básica intermunicipal (previa autorización del servicio)	Trayecto ida y vuelta		N/A	
26	Transporte en ambulancia básica urbano (previa autorización del servicio)	Trayecto ida y vuelta		N/A	

ANEXO No 04
"MATRIZ DE RIESGOS"
Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	Valoración y					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio	Cinco días hábiles	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	X
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral	X

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. - El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	X

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	X

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	C	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	X
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	C	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	X

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto-	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	x
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y	Se realiza la evaluación	Cuando se Adjudica el	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	x
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del	Fecha de término de	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	x
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Última entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del	Ver plazo de	Ver plazo de	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	x
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI_____ NO_____																						
21																						